

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR
DECRETO H.C.D. N° 115/18**

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis
ALMADA, Alicia Isabel
ARAMBURU, Germán
ARGUIÑENA, José Luis
AROUXET, María Celeste
ARREGUI, Margarita Irene
CENIZO, Bruno
DE BELLIS, María Victoria
DELÍA, Gabriela Alejandra
ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio
FERREIRA, Fermín
GONZÁLEZ, María José
GREGORINI, Mario Alejandro
IGUERATEGUI, Einar
LASTAPE, Alberto Martín
LATORRE, Marcelo Hugo
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SÁNCHEZ, Juan Eduardo
VITALE, Emilio

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	3
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	3
3	ASISTENCIA.-	3
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	3
5.	ASUNTOS A CONSIDERAR.	3
6.	EXPTE. 5378/18 D.E. RECARATULADO 401/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA PREPARATORIA DISPONIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUCURA.-	3 AL 7
7.	EXPTE. 179/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4352/18, SOBRE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ARTISTAS INDEPENDIENTES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	8 AL 11
8.	EXPTE. 296/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4353/18, ESTABLECIENDO TIEMPO DE ESPERA EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS.-	11 AL 16
9.	EXPTE. 2603/17 D.E. RECARATULADO 223/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4354/18. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-	16 AL 25
10.	EXPTE. 152/18 H.C.D. PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA EL REGISTRO CULTURAL COMUNITARIO.- VUELVE A COMISIÓN.-	26 AL 30
11.	EXPTE. 5147/18 D.E. (Con anexión de Expte.: 373/18 H.C.D.) RECARATULADO 339/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4355/18, AUTORIZANDO AL D.E.M. A PRORROGAR POR EL TERMINO DE TRES AÑOS EN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LA EMPRESA OLA BUS S.R.L..-	30 AL 42
12.	EXPTE. 5148/18 D.E. RECARATULADO 340/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4356/18. OTORGAR A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO.-	42 AL 54
13.	EXPTE. 403/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4357/18. REFORMULACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA 294/85, INCORPORANDO ART. 11° BIS, CAP. 5 (COSTO DEL CERTIFICADO DE SANIDAD A CARGO DEL EMPLEADOR).-	54 AL 56
14.	EXPTE. 073/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4358/18, ESTABLECIENDO EMPLAZARSE DENTRO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA UNA FARMACIA POR CADA TRES MIL HABITANTES POR LOCALIDAD Y A UNA DISTANCIA NO INFERIOR A LOS TRESCIENTOS METROS.-	56 AL 59
15.	EXPE. 5501/18 D.E. RECARATULADO 371/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4359/18. DESAFECTACIÓN DE ZONA 12, CLUB ESTUDIANTES Y AFECTACIÓN COMO ZONA 7.-	59 AL 61
16.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	61

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 115/18.-

APERTURA DE LA SESIÓN

A la hora 10 y 07, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 115/18, invito al Subsecretario de Gobierno, Hilario Galli, a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

A S I S T E N C I A

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Por Secretaría se tomará asistencia.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

**- DECIMOQUINTA (15ª) SESIÓN ORDINARIA,
REALIZADA EL 22/11/18.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTOS A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5378/18 D.E. (Ordenanza Preparatoria) RECARATULADO 401/18 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA
DISPONIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
DE LUCHA CONTRA LA TUCURA.-**

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Desde la campaña 2009, el Municipio de Olavarría trabaja de manera conjunta con la Comisión de lucha contra las plagas y malezas para controlar el avance de la plaga tucura y, de esta manera, poder convivir con densidades que no generen un daño económico en los cultivos y pastizales destinados a la cría de ganado bovino, principal actividad agropecuaria del Partido de Olavarría.

El plan de lucha contra esta plaga está avalado por los informes técnicos realizados por un equipo de profesionales compuesto por cuatro ingenieros agrónomos y un geógrafo, que complementa el trabajo de campo con la tecnología satelital disponible. Los informes son presentados a la Comisión, conformada por todas las entidades que representan al sector agropecuario local, y en este ámbito se analizan y se toman todas las decisiones afines a la problemática.

Haciendo una breve reseña de la labor realizada, luego de la gran explosión poblacional de la plaga en el año 2008, se realizaron tras campañas de pulverización seguidas, siendo la última en el año 2011. Gracias a esto se logró controlar a la plaga y reducirla a un área crítica de 21.000 hectáreas, determinada en el año 2012.

A partir de este momento la plaga fue experimentando un crecimiento de su población, de tal manera que en el año 2015 se consideró necesaria desde el equipo técnico la reanudación de las tareas de control para frenar el avance de la plaga, estimando una superficie a pulverizar en dicho año de 165.000 hectáreas, pero no estuvieron disponibles los recursos para llevar adelante la campaña.

Es así que en el año 2016 comenzaron a delinear las acciones necesarias para poder hacer frente a esta plaga, motivados por la alta densidad de tucuras presentes en la campaña anterior y el consecuente daño causado, la gran carga de desoves que se producirá en los suelos y las perspectivas climáticas consultadas que anunciaban desde el otoño precipitaciones inferiores a lo normal. Se trataron en esta ocasión 150.000 hectáreas.

La campaña 2017 afrontó una problemática de exceso hídrico en la primera etapa de trabajo. Esta primera etapa es la “determinación a campo de desoves”; después la tucura, una vez que se generan los nacimientos, pasa por distintas etapas.

Cabe mencionar que en la presente campaña se incorporaron dos nuevos ingenieros agrónomos al equipo y dos camionetas nuevas para poder afrontar el plan de trabajo presentado, pudiendo de esta manera ser eficientes en los tiempos y recursos.

La etapa de monitoreo de nacimientos se realizó en los tiempos planificados, pudiendo determinar las áreas críticas para luego armar la campaña de logística y pulverización contra la tucura. De esta manera, quedan conformadas las zonas a tratar para la pulverización.

Culminando el plan de trabajo, se auditan los polígonos pulverizados y se toma una densidad de la población para el resto del Partido.

El proyecto de Ordenanza que manda el Departamento Ejecutivo habla –como viene sucediendo- de una tasa que se le cobra al productor por el tiempo de 12 meses. Y este nuevo año, para la campaña del siguiente año, el presupuesto es de 30.670.821 pesos. Se establece para la campaña que va a empezar, 2018-2019, los siguientes valores: en la Zona 1, equivalente a 2,95 pesos por hectárea por mes; en la Zona 2, de 8,35 pesos por hectárea por mes.

Hay que destacar que el proyecto que manda el Departamento Ejecutivo, siempre en concordancia con la Comisión de lucha contra la tucura, se hace de manera consensuada y todo de acuerdo a los informes técnicos de la Comisión y el equipo técnico -como dije recién, inclusive con la incorporación de nuevos ingenieros-, se consensua, se manda al Departamento Ejecutivo y, como siempre, todos los años pasa por este Recinto para que sea aprobado.

Esperamos el acompañamiento de todos los Bloques.
Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de incorporación de un artículo. Pero antes, en realidad me parece que –o no lo escuché bien- le faltó explicar al Concejal Fal que los estudios todavía no están finalizados. Hemos tenido en Olavarría lluvias superiores a lo normal y también hemos tenido un clima o una temperatura inferior a lo que es el mes de noviembre y diciembre. Por lo tanto, todavía el estudio no está finalizado. Es por eso que en algún momento el Departamento Ejecutivo había solicitado que esta tasa se trate más adelante.

Lo que planteábamos desde este Bloque –y lo hemos hablado en el día de ayer con el Presidente de la Sociedad Rural y con el Presidente de la Comisión de Plagas, el Ingeniero Santonja- es que el Departamento Ejecutivo, el Intendente, tiene facultad para hacer una disminución de la tasa. Esto, el Intendente lo debe saber; pero para que quede claro y no haya ningún inconveniente para los productores agropecuarios, hacemos la moción de incorporación de un artículo, que sería el artículo 14°, que faculta al Departamento Ejecutivo a la reducción de hasta un 50% de la tasa solidaria de productores rurales, previo informe final de la Comisión de lucha contra las plagas del Partido de Olavarría, para el periodo 2018-2019.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arregui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se incorpora el artículo 14° al proyecto de Ordenanza Preparatoria.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza Preparatoria en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 401/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 15°.**
- **Los artículos 16° y 17° son de forma.**

ES LA ORDENANZA PREPARATORIA DEL CASO.

Corresponde al Expte. 5378/18 D.E.
recaratulado 401/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la implementación del programa de Lucha contra la Tucura elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría para el período 2018/2019.-

ARTÍCULO 2°: A los fines del cumplimiento del objeto dispuesto por el artículo 1°) de la presente Ordenanza, dispónese la continuidad a la Tasa Solidaria de Productores Rurales con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura. A tal fin, se abonarán los importes que al efecto establece la presente Ordenanza, la que formará parte integrante de la Ordenanza Impositiva Anual vigente, bajo el régimen y con carácter de sobre tasa de la Tasa por Servicios Generales Rurales.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo queda facultado para delegar la administración de los fondos que se recauden a través de la tasa cuya continuidad se dispone en el artículo 2° a la Comisión de Lucha contra las Plagas. En el caso de que el Departamento Ejecutivo haga uso de esta delegación, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá realizar concurso de precios, con tres (3) oferentes, excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según artículo 283) bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°: Estipúlese que a los fines de realizar las erogaciones de los fondos afectados, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá acreditar ante el Municipio la realización del concurso pertinente, el instrumento de contratación con el proveedor, y mensualmente o con una periodicidad menor en caso de considerarlo necesario, certificar acompañando los instrumentos contables requeridos, los gastos efectivamente devengados, los que serán certificados por la Secretaría de Desarrollo Económico, y remitido a la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual en conjunto con la Dirección de Rentas, verificado el ingreso de fondos por el cobro de la tasa creada, liberará los fondos para que la Comisión de lucha contra las Plagas abone los gastos devengados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la presentación de la documentación respaldatoria, en la medida en que la partida afectada cubra los montos facturados.-

ARTÍCULO 5°: Para los gastos administrativos e impuestos bancarios, entendidos éstos como gastos operativos necesarios para la realización y puesta en marcha del Programa, será entregado al inicio de la campaña, a la Comisión de Lucha contra las Plagas, hasta un cuatro por ciento (4%) del presupuesto estimado en el artículo 11), los cuales deberán rendirse como máximo al cierre de la misma; debiendo reintegrar el excedente en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 6°: Están obligados al pago de la Tasa Solidaria contenida en la presente Ordenanza:

- a) Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios que hubiesen hecho expresa declaración de dicha situación.
- b) Los usufructuarios.
- c) Cualquier otro contribuyente de la Tasa por Servicios Generales Rurales que lo fuese en mérito a la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente durante la vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°: La base de la Tasa establecida en el presente, está constituida por la superficie de los inmuebles rurales calculada por hectárea que surge de los títulos de propiedad; planos de mensura aprobados: ficha catastral o determinación expresa del área específica municipal.-

ARTÍCULO 8°: De acuerdo con lo normado en la presente, se establece la siguiente tasa solidaria, conforme el esquema de zonificación que será efectuado por la Comisión de Lucha contra las plagas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año; se identifican dos (2) zonas, cuyo valor por hectárea por mes, será considerada anualmente por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: La tasa se liquidará conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales Rurales, a partir del mes de enero 2019, una vez que esté definida la campaña de pulverización, durante doce (12) meses, y tendrá el mismo régimen de cobro y pago que el previsto para ésta en el artículo 19) y cc. de la Ordenanza Impositiva Anual de los ejercicios que correspondan a la Tasa Solidaria creada por la presente.-

ARTÍCULO 10°: La presente tasa con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura, tendrá vigencia hasta que la oficina municipal competente haya liquidado la correspondiente tasa, hasta el límite fijado por el artículo 11). Para el supuesto que, finalizada la campaña quedara un excedente, el mismo será afectado a futuras campañas que la Comisión de Lucha contra las Plagas determine.-

ARTÍCULO 11°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear con una cuenta con afectación presupuestaria para el ejercicio 2018/2019 para el Programa de Lucha contra la Tucura, con un presupuesto de hasta TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$30.670.821,29).-

ARTÍCULO 12°: Se faculta a la Comisión de lucha contra las Plagas a determinar el esquema de zonificación, identificando las superficies a pulverizar, así como también a establecer el valor por hectárea de cada zona.-

ARTÍCULO 13°: Se establecen para la Campaña 2018/2019 los siguientes valores:

ZONA 1: equivalente a Pesos Dos con 95/100 centavos (\$ 2,95) por hectárea por mes.

ZONA 2: equivalente a Pesos Ocho con 35/100 centavos (\$ 8,35) por hectárea por mes.

ARTÍCULO 14°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reducción de hasta un 50% de la tasa solidaria de productores rurales, previo informe final de la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría, para el ejercicio 2018 – 2019.-

ARTÍCULO 15°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 16°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 17°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 179/18 H.C.D. BLOQUE FORO OLAVARRÍA. PYTO. DE ORDENANZA.
CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DE ARTISTAS INDEPENDIENTES EN EL ESPACIO
PÚBLICO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Se trata de un proyecto presentado por artistas y trabajadores de la cultura, a través del Foro Olavarría de Cultura, en julio de este año. Agradezco la disponibilidad de este Cuerpo para el tratamiento, en virtud de que se trata de una iniciativa para desarrollar, justamente, en los meses de verano. Destaco también el tratamiento que le dio a este expediente la Comisión de Educación y Cultura, que preside la Concejala Gabriela Delía, que recibió a los autores del proyecto y que, además, relevó la opinión del Departamento Ejecutivo para avanzar en esta iniciativa.

De qué se trata el proyecto: Es un proyecto muy sencillo, que tiende a crear un programa de promoción de la actividad de los artistas independientes en el espacio público del Partido de Olavarría. Plantea la posibilidad de generar un Registro de Artistas Independientes a través del Departamento Ejecutivo Municipal y del área que compete a esta labor; da las pautas de cómo debe llevarse adelante este registro y –lo más importante- establece las locaciones para que los artistas independientes puedan desarrollar su actividad. Estas locaciones, que serían seis espacios, que están previstas como un número indicativo, que podría variar en más -si así lo requiere el Departamento Ejecutivo-, con tres espacios al menos en Olavarría y tres en las localidades, que tienen que estar provistos de las condiciones técnicas y de seguridad pertinentes para que los artistas puedan desarrollar esta actividad.

No hace falta destacar aquí la importancia y el valor que tiene la cultura, el trabajo creativo de nuestros artistas y la posibilidad de que este programa sea, además, un programa que haga extensivo los derechos culturales a la gente de Olavarría.

Simplemente, no quiero dejar pasar por alto que el redactor de este proyecto es Eduardo “Chino” Correa, coordinador del Foro Olavarría de Cultura, quien –como decía al principio- estuvo, junto a otros miembros de esta Comisión, en el Concejo Deliberante explicando el proyecto. El “Chino” Correa es un gran músico y compositor que, además, es un gran gestor cultural, tanto desde la función pública como desde la autogestión, definió a este proyecto como un proyecto que pueda contener y acompañar a los artistas independientes que brindan su arte en la calle.

Quiero proponer, para finalizar, dos modificaciones que han sido propuestas por Concejales de este Cuerpo. Primero, la sustitución del artículo 11° de la Ordenanza por una propuesta del Bloque de Concejales Cuidemos Olavarría, que plantea la siguiente redacción (leyendo): “La inscripción al Registro de Artistas independientes será una acción individual, por lo que su no integración no impedirá la realización de actividades artísticas y/o culturales en el espacio público del Partido de Olavarría”. Esta es la redacción para sustituir el artículo 11° del proyecto original.

La otra modificación, a propuesta del Bloque del oficialismo, en los artículos 2° y 5°, la “Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo” debe ser reemplazada por el “Área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esas mociones a votación por separado. Primero, la sustitución del artículo 11° y después la modificación de los artículos 2° y 5°.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración la moción planteada respecto al artículo 11° por el Concejal Rodríguez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda sustituido el artículo 11°.

En segundo lugar, la moción presentada por el Concejal Rodríguez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Quedan modificados los artículos 2° y 5°.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento con las modificaciones planteadas, correspondiente al Expte. N° 179/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 13°.**
- **Los artículos 14° y 15° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4352/18.

Corresponde al Expte.: 179/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 5 2 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Promoción de la actividad de ARTISTAS INDEPENDIENTES en el ESPACIO PÚBLICO del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, abrirá un Registro de Artistas Independientes interesados en desarrollar su actividad en el espacio público y determinará las locaciones para que éstos expongan sus producciones.-

ARTÍCULO 3°: El Registro estará constituido por un padrón y la inclusión en éste oficiará como autorización correspondiente para la ocupación del espacio público con el objeto de realizar actividades artísticas. Dicha autorización garantizará además la rotación del padrón de artistas, priorizando el orden de inscripción. Esta autorización se concederá aunque la misma puede ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación.-

ARTÍCULO 4°: Los requisitos que el artista deberá presentar son:

A: Nombre y apellido del solicitante o nombre de la agrupación, firma, dirección, teléfono, dirección de e mail y en redes.

B: Currículum Vitae o Historial, denominación y género del espectáculo, duración del mismo.

C: Soporte audiovisual u otro formato físico que avale y acredite su propuesta.

La inscripción al mismo será gratuita y tendrá validez anual.

ARTÍCULO 5°: La autorización será expedida por el Área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida y tendrá carácter personal e intransferible. Deberá de tenerse en todo momento disponible, a fin de mostrarla en el caso de que esta sea requerida por una autoridad competente en el momento de la presentación.-

ARTÍCULO 6°: Se propone la selección de al menos seis (6) locaciones que se han de restringir exclusivamente a espacios expresamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, y siempre que no se produzcan dificultades para el tránsito peatonal o impidan el uso normal del mismo. De las seis locaciones, al aire libre y para uso en horario diurno, tres pertenecerán a la ciudad de Olavarría y tres a las localidades.-

ARTÍCULO 7°: Las especialidades de artistas urbanos que se autorizan son las que se detallan a continuación:

- a. Músico solista.
- b. Banda de música.
- c. Stand up (teatro).
- d. Clown o mimo (teatro).
- e. Coro/grupo vocal e instrumental / poesía.
- f. Títeres.
- g. Estatuas vivientes.
- h. Malabarismo.
- i. Danza solista, dúo y grupal.
- j. Ballet y Compañías según el rubro.
- k. Plástica: exposición pictórica, dibujo.
- l. Orfebrería y otras artesanías tradicionales.

ARTÍCULO 8°: Créase la Comisión de Coordinación de Artistas Independientes en el espacio público, integrada por un representante de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad, un representante de la Comisión de Cultura, Educación y Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante y se invitará, en forma opcional, a sumar representantes de los establecimientos educativos de formación artística, tanto formal como no formal, como representantes de Espacios Culturales no Estatales y entidades representativas del área de cultura. La Comisión se reunirá en forma regular dos meses antes al período de presentaciones en el espacio público, que comprenderá de noviembre a marzo en días.-

ARTÍCULO 9°: La comisión tendrá por objeto:

A: Recibir y evaluar propuestas para conformar el padrón de artistas independientes.
B: Establecer un orden de inscripción y sentar criterios para habilitar la participación de los artistas interesados.

C: Definir las locaciones, que deberán constar de requerimientos técnicos mínimos: iluminación, energía y parlantes de amplificación. Estos elementos deberán ser provistos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

D: Definir horarios y duración de presentaciones, performances y exposiciones.

E: Tramitar las habilitaciones correspondiente para que el artista pueda hacer usufructo de su labor en el espacio público mediante una contribución, colaboración, pase de gorra u otro procedimiento similar.

F: Promover y difundir actividades, poniendo énfasis en las producciones locales.

G: Articular actividades que impliquen la participación del Municipio en vínculo con los artistas independientes en el calendario de fiestas populares en las localidades.

ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar y llevar adelante propuestas de formación y capacitación dirigida a los Artistas Independientes como acompañamiento de la tarea artística que desarrollan.-

ARTÍCULO 11°: La inscripción al Registro de Artistas Independientes será una acción individual, por lo que su no integración no impedirá la realización de actividades artísticas y/o culturales en el espacio público del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 12°: La Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo, así como el Honorable Concejo Deliberante, a través de su Comisión de Cultura y Educación, arbitrarán los medios a su alcance para la promoción y difusión de las actividades de dichos espacios y la creación de nuevos sitios poniendo énfasis en las localidades. El Departamento Ejecutivo Municipal será garante de las condiciones técnicas y de higiene de las locaciones designadas.-

ARTÍCULO 13°: Se prohíbe terminantemente realizar actividades con fuego, así como con objetos punzantes o contundentes que puedan suponer algún tipo de riesgo para las personas participantes o convocadas. También en el marco de las restricciones, se prohíbe realizar actividades con menores de 16 años de edad y con mascotas y animales.-

ARTÍCULO 14°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 296/18 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE
ORDENANZA ESTABLECIENDO TIEMPO DE ESPERA EN ENTIDADES
BANCARIAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES A
JUBILADOS Y PENSIONADOS.-**

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que presentamos Concejales de Foro Olavarría y Frente Renovador, frente a un problema común que tienen las ciudades como la nuestra, que es el maltrato al que son sometidas las personas, los vecinos, nuestros abuelos, especialmente nuestros jubilados las en entidades bancarias.

Hemos visto iniciativas en otras ciudades. Particularmente, hemos tomado para este proyecto una iniciativa del Concejel Ariel “Cholo” Ciano, de la Ciudad de Mar del Plata -cuyo proyecto fue aprobado, está en trámite de reglamentación y se está llevando a la práctica a partir de este mes de diciembre- y también hemos visto una experiencia similar en el municipio de San Martín, donde se lleva adelante una iniciativa de este tipo.

Esta propuesta intenta evitar las largas colas, las esperas, sobre todo en las entidades bancarias, y básicamente -hago un repaso del articulado- lo que establece es la atención de usuarios y consumidores en todos aquellos casos que los usuarios deban permanecer de pie realizando una fila para ser atendidos, el tiempo de espera no podrá ser mayor a 45 minutos, y en aquellos casos que la entidad provea de asientos suficientes, instalaciones sanitarias de libre acceso y el orden de atención sea numerado, el tiempo de espera no podrá superar los 60 minutos. Establece una autoridad de aplicación, que la debe definir el Departamento Ejecutivo -que entendemos es la oficina de Defensa al Consumidor-. Y nos parece que es una herramienta que le estamos dando al Intendente Municipal y al Departamento Ejecutivo para que pueda actuar frente a un problema que todos los que alguna vez caminamos por el centro vemos y recibimos reclamos, sobre todo de parte de nuestros jubilados.

Esta iniciativa se da en un contexto de un tema que también hay un proyecto presentado en este Concejo Deliberante, respecto del trato digno de usuarios y consumidores que, justamente, fue presentado por el Bloque Cuidemos Olavarría y cuyo autor es el Dr. Esteban Librandi. Y nos parece una materia interesante en la cual se puede avanzar en el futuro, más allá de esta Ordenanza específica, que haya de parte del Municipio de Olavarría una normativa más amplia que establezca el trato digno para nuestros usuarios y consumidores.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

En la misma línea que el Concejel Rodríguez, efectivamente nuestros dos Bloques presentaron este proyecto, que tiene que ver con una realidad que viene sucediendo en los servicios financieros y bancarios. Digamos, en esta evolución que ha tenido la bancarización de nuestra economía, con la tarjeta de débito que ha empezado a reemplazar al papel y el plástico que entra a funcionar, tenemos hoy una población etaria adulta que se ve forzada a recurrir al Banco a hacer trámites muy cortos, muy sencillos y hasta a veces casi innecesarios. Pero, bueno...entendemos que cuesta tiempo -tiempo humano- hacer el traspaso a la incorporación de la tecnología y, por ende, tienen que recurrir al Banco.

Creo que todos lo podemos notar, todas las mañanas, en esta época que aprieta bastante el calor y vemos colas; veníamos caminando para acá y en los Bancos que están alrededor ya se notan las colas de nuestros adultos afuera.

Esto viene un poco a explicar lo que decía el Concejel Rodríguez, a reforzar el artículo 8° bis de la Ley de Defensa del Consumidor, que es la ley N° 24.240, y que quiero leerlo para que quede en la versión taquigráfica y nos quede a todos. Habla del (leyendo) “Trato digno. Prácticas abusivas”. Dice: “Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. Tales conductas, además de las sanciones previstas en la presente ley, podrán ser pasibles de la multa civil establecida en el artículo 52 bis de la presente norma, sin

perjuicio de otros resarcimientos que correspondieren al consumidor, siendo ambas penalidades extensivas solidariamente a quien actuare en nombre del proveedor”.

Y esto refleja bien el trato que actualmente sucede en los Bancos. No olvidemos que al ingresar a cualquier entidad bancaria uno tiene un cajero táctil, y en ese cajero táctil uno ingresa su número de documento. Bueno, ese número de documento no hace otra cosa que generar una base de datos de atención. Ese número de documento le da al Banco el perfil del usuario que ingresa, y ese perfil de usuario el Banco lo discrimina, entonces vamos a tener dentro de ese perfil de usuario con el DNI, aquel usuario que viene por un crédito hipotecario, por un crédito personal, por una cuenta corriente, por una caja de ahorro, por supervivencia o por un cobro de asignación o una pensión. Y ahí empieza la falta a esta Ley de Defensa del Consumidor, que tiene que ver con cómo escalona el sistema en el trato y atención de preferencia.

A ver, nos parece que las entidades bancarias pueden tener su cartera de clientes, no estamos haciendo un juicio de valor sobre eso, sino que este sistema. que es perverso, disfrazado de que es una agilización de la atención, entra escalonadamente, de manera encubierta, a discriminar a quién atendemos primero y a quién atendemos segundo.

Por eso, creemos que es pertinente este proyecto que, a su vez, da un plazo bastante exiguo – porque lo hemos conversado con los Bloques- para la instrumentación de parte del organismo responsable o el área responsable del Departamento Ejecutivo. Pero esto es lo que queremos atacar principalmente: cómo la entidad financiera hace una discriminación dentro de su cartera de clientes, con el solo hecho de ingresar al Banco y cargar en la pantalla táctil nuestro DNI.

Esperamos el acompañamiento de todos los Concejales.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar nuestro voto afirmativo a este proyecto de Ordenanza. Lo trabajamos y lo estuvimos viendo en la Comisión de Legislación y, como bien decía el Concejel Rodríguez, nuestro Bloque acercó en ese momento - y para que sea tratado también con posterioridad- un proyecto de Ordenanza que acompañara el Dr. Esteban Librandi, en nombre de la ONG Defensa de Consumidores y Usuarios, que tiene como fin regular el trato digno en todas las relaciones de consumo y para todos los usuarios.

Nos parece importante este primer paso que estamos dando con el tema de los Bancos y los adultos mayores. Como bien decía el Concejel Vitale, el abuso y esto que estamos reglamentando está establecido en la Ley de Defensa del Consumidor, que fue reformada por la ley 26.361. Y lo que no hace la Ley es definir cuál es el trato abusivo y cómo debe ser el trato digno, y esta es la competencia que debe tomarse el Municipio y reglamentar.

Por eso, nos parece adecuada esta Ordenanza, como un primer paso. Pero entendemos que debemos también avanzar en regular y determinar todas las relaciones de consumo en otras situaciones y también para el Estado. Porque muchas veces los adultos mayores tienen que esperar en PAMI, también tienen que esperar en ANSES, y es interesante que esto se vaya reglamentando en varias situaciones de la vida cotidiana.

Queda en manos del Departamento Ejecutivo la implementación de esta Ordenanza. Creemos que es fundamental sentar en forma urgente a quienes estén a cargo de las entidades bancarias en la ciudad. En Olavarría, hay principalmente problemas con dos entidades bancarias: el Banco Nación y el Banco Columbia, que es el que vemos diariamente la cola de abuelos desde horas tempranas. Debe buscarse una manera práctica de lograr una solución.

Por último, en el expediente consta una nota de la Directora de Relaciones Vecinales, la Dra. Andrea Imbrogno, quien ve con satisfacción la aprobación de este proyecto e invita y propone a este Cuerpo a regular todas las relaciones de consumo.

Así que es un paso que estamos dando y una deuda que tenemos para el año que viene, tratar esta Ordenanza y buscar que nuestros adultos mayores y todas las personas reciban el trato digno que se merecen en todas las entidades comerciales.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

En el mismo sentido de lo que vienen diciendo, creemos que esta Ordenanza empieza a encauzar o encamina la situación. No veo que esté regulado -ya que es difícil regularlo- el tiempo de espera previo a que se abran las entidades bancarias, que es lo que nos llama todos los días la atención. Todos ustedes hoy habrán podido apreciar, cuando veníamos para el Concejo, la cola que había -porque era antes de las 10 de la mañana- en ambos bancos que fueron nombrados recientemente. Habría que empezar a idear, de alguna manera, cómo cubrimos esa falencia, ya que es previo a que se abra la entidad bancaria, pero sin duda genera un gran problema, fundamentalmente a los jubilados.

Comparto también lo que dijeron, que es en todas las entidades, aunque en muchas estamos viendo cómo se está solucionando.

La discriminación a la que hacía mención el Concejal Vitale es clara en los Bancos, fundamentalmente, los que en general no son nombrados, porque no son estatales -las quejas en general van hacia los Bancos estatales, como Nación o Provincia-.

Casualmente, hace cuatro días me tocó estar en un Banco privado -que lo voy a nombrar porque no tengo por qué no nombrarlo- que es el Banco Francés, del cual no soy cliente, para hacer un trámite simple. Entré a las 13 y 40 y salí a las 15 y 40. El tiempo de atención que me demoró en caja fue de aproximadamente un minuto treinta, las otras dos horas fueron de espera. Cuando ingresé, solamente veinte personas tenía adelante. O sea que el trato al que no es cliente es denigrante. Eso quiero decirlo para que quede claro. Y vemos que esta Ordenanza va en camino hacia esa solución. Posteriormente, tendremos que ver cómo solucionamos esa espera en las adyacencias de los Bancos, pero vamos a acompañarla.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 296/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4353/18.

Corresponde al Expte. 296/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4353/18

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza se aplica a las entidades bancarias, financieras y comerciales, incluyendo a aquellas que prestan servicio de cobranza de impuestos o pagos de haberes a jubilados y/o pensionados, en las que se registre una gran concurrencia y se lleve adelante una atención personalizada.-

ARTÍCULO 2°: Establecer las siguientes pautas de atención a usuarios/consumidores:

- a) En todos aquellos casos en que los usuarios deban permanecer de pie realizando una fila para ser atendidos, el tiempo de espera no podrá ser mayor a 45 minutos.
- b) En aquellos casos que la entidad provee de asientos suficientes, instalaciones sanitarias de libre acceso (con excepción de entidades bancarias y financieras por motivos de seguridad) y el orden de atención sea según talón numerado, el tiempo de espera no podrá superar los 60 minutos.

ARTÍCULO 3: En todos los establecimientos en que se aplique la presente, se deberá exhibir un cartel informando sobre el derecho tutelado, el cual tendrá la siguiente redacción: Señor Usuario, Ud. Tiene derecho a ser atendido en un periodo máximo de 45 minutos, si la espera se realiza de pie. En caso en que entidad cuente con asientos suficientes para la espera, la misma no podrá superar los 60 minutos. Caso contrario la entidad será pasible de sanciones. La falta de exposición de la cartelería en un lugar visible para el público traerá aparejada las sanciones previstas en la Ley 24.240 y el procedimiento de la Ley 13.133.-

ARTÍCULO 4: Todos los sujetos comprendidos en esta norma tienen la obligación de contar con un libro de quejas o reclamos. El libro de quejas debe estar foliado, sellado por la autoridad de aplicación que designe la reglamentación. Las manifestaciones deben realizarse por triplicado. El folio original queda en el libro, una copia se entrega al reclamante y otra se remite a la autoridad competente.-

ARTÍCULO 5: En los supuestos de negativa a entregar el libro de quejas o de faltas de disponibilidad de este, se considerará infracción a la presente ordenanza. En estos casos, los consumidores o usuarios pueden dejar un reclamo o queja por escrito, fuera del formato oficial, y los sujetos alcanzados por esta norma se encuentran obligados a recibirlos debiendo expedirles una copia sellada por un responsable o autoridad jerárquica. Dicha constancia resulta suficiente a los efectos de que el consumidor denuncie ante la autoridad competente la negativa o la carencia del libro de quejas.-

ARTÍCULO 6: Créase una mesa de trabajo integrada por representantes de la Dirección de Defensa al Consumidor y Relaciones Vecinales, la Defensoría del Pueblo de Olavarría, un miembro de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante, integrantes de ONG vinculadas a la protección de los derechos de Usuarios y Consumidores, así como un referente de la Asociación Bancaria y del Sindicato de Empleados de Comercio, para la implementación, el monitoreo y la elaboración de datos y estadísticas para su posterior publicación en el sitio web del municipio.-

ARTÍCULO 7: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo de 120 días reglamente la presente estableciendo el procedimiento de control y las sanciones

aplicables.-

ARTÍCULO 8: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 2603/17 D.E. RECARATULADO 223/17 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA
DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

El tratamiento del presente expediente se realiza como un paso más de la Ordenanza N° 4266/2018, promulgada por Decreto N° 2225.

De acuerdo al procedimiento previsto, el Departamento Ejecutivo llamó a licitación el Sistema de Estacionamiento Medido, como consecuencia de la situación existente en nuestra ciudad, toda vez que el sistema gerenciado por Bomberos resultaba deficitario y requería ser aggiornato a los tiempos que corren, donde el parque automotor es sumamente voluminoso y el tráfico de coches en el centro es muy importante, poniendo al vecino como prioridad. Claramente no existe una voluntad recaudatoria, toda vez que la finalidad es optimizar el tiempo de los automovilistas que ingresan al centro de la ciudad, acercándoles un sistema practico y ágil para la carga o compra de tiempo de estacionamiento, al igual que se realiza desde hace años en ciudades como Necochea, Tandil, La Plata, Bolívar, entre otras, por citar referencias conocidas para la gente de Olavarría.-

Estamos frente a la necesidad de comenzar en esta nueva era, toda vez que en el proceso se prevé un tiempo de “adaptación”, para lo que se busca aprovechar la época estival, donde hay menor afluencia de tránsito, para mejorar la experiencia del vecino en esta primera etapa.

Para cerrar esta introducción y meterme de lleno en la fundamentación del pedido de aprobación, quiero recordar que este expediente ha vuelto para el tratamiento por parte este Cuerpo justamente por una incorporación que se hizo respecto del proyecto original remitido por el Ejecutivo, modificación que a su vez fue consensuada desde este Cuerpo en la Comisión de Legislación con la Subsecretaría de Modernización.

Ad referéndum –que es lo que estamos tratando- significa que está sujeto a la aprobación, en este caso, del Concejo Deliberante de Olavarría, y eso es lo que paso a fundamentar seguidamente, para lo que solicitaré el acompañamiento del resto de los Bloques que han tenido la posibilidad de compulsar y cotejar las distintas ofertas que se presentaron.

Recordamos que el centro quedará fraccionado en dos zonas, una de valor fijo y la otra variable, donde se incrementa en razón de la mayor cantidad de horas que se pasa estacionado el vehículo, esto con la finalidad de promover el flujo de los automóviles y no automóviles detenidos para que los conductores no pierdan tiempo dando vueltas buscando lugar para estacionar.

Seguidamente, repaso el Informe de la Licitación Pública N° 26/18 donde se concluye que resulta recomendable proponer al oferente Soluciones Virtuales S.A. como adjudicatario.

En cuanto al canon, esta empresa es la que ha realizado la mejor oferta, proponiendo un 26% de la recaudación bruta mensual a favor del Municipio.

En el Cuadro Tarifario el oferente ha cumplimentado la pauta de cotización en tres franjas de valor creciente, conforme el tiempo utilizado para el Sector I del Sistema de Estacionamiento Medido y la pauta de cotización en una única tarifa del tipo plana para el Sector II. Asimismo, cumplió con los límites tarifarios, tanto en el Sector I como en el Sector II, considerándose así un cuadro tarifario válido a los fines de esta licitación.

El oferente también se comprometió a incorporar bajo relación de dependencia la totalidad de los empleados ligados actualmente a la Asociación Bomberos Voluntarios de Olavarría informados según Anexo I de la Ordenanza mencionada y en los términos previstos en el Artículo 3°.

La empresa es la que muestra mayor solidez y capacidad de afrontar el proyecto en cuestión, ya que posee una estructura patrimonial satisfactoria para afrontar los costos operativos y de inversión iniciales.

También se destaca que se trata de una empresa que posee dentro de sus capacidades la expertise en desarrollo de aplicativos y ajuste a medida según requerimientos que tuviere el Municipio, así como comprobable experiencia en el desarrollo de un sistema efectivo de cobro virtual y capacidad por sí mismo de su desarrollo.

Este último punto se considera crucial destacando que este Municipio debe garantizar, a través de esta concesión del servicio de estacionamiento medido, la seguridad en los datos que brinde el usuario y prevención de fraudes en las transacciones, por lo que resulta recomendable primar a aquellos que posean experiencia en el rubro y aseguren cumplimiento de estas pautas. Se destaca asimismo aplicativo para los usuarios que son amigables e intuitivos, así como sistemas de gestión que cumplimentan en líneas generales las exigencias establecidas en el pliego.

En cuanto al Plan de Implementación y Señalización, se observa que el oferente cumplimenta de manera detallada el listado de tareas, avance, tiempo de duración estimado de cada una, responsables, recursos necesarios, etc. Se considera un cronograma factible de ejecución que cumpliría los aspectos y plazos previstos en el pliego.

También se ha comprometido a efectivizar no sólo la señalización vertical en el área afectada sino también la señalización horizontal que está establecida como “opcional” –o sea, es como que presenta un plus además que no era obligatorio, pero también lo contempla-; por razones lógicas, así se permitiría mejorar la comunicación de las dos zonas afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido para los usuarios y optimizar también el uso del espacio disponible.

Por lo expuesto es que solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, para comenzar con la argumentación de nuestra postura en torno al expediente que está en tratamiento, nosotros ya en la Sesión que se tratara la aprobación del llamado a licitación habíamos sentado nuestra postura contraria en torno a la privatización del servicio y habíamos manifestado, presentando también in proyecto de Ordenanza y sentando también postura en la Sesión que se llevó adelante en aquél entonces, que lo mejor para Olavarría era municipalizar el servicio. Y decíamos que con aquella Ordenanza en la cual se privatizaba el servicio los olavarrrienses nos perdíamos una gran oportunidad. Y creo que, visto el correr del tiempo, no estábamos tan equivocados. De hecho, a través de la recaudación que se prevé que se tenga por medio del estacionamiento medido, solamente con el canon que va a recibir el Municipio, se elaboró una Ordenanza para solventar el déficit operativo y los costos de inversión de Bomberos Voluntarios. Imagínense ustedes si el servicio hubiese sido municipalizado y el mayor porcentaje de ingresos fuesen para las arcas municipales, cuánto se

podría reinvertir para ayudar a otras instituciones del Partido de Olavarría o para invertir en políticas públicas concretas para los vecinos de Olavarría. Por eso, entendemos nosotros que en ese sentido el tiempo nos ha dado mayoritariamente la razón.

Si bien lo que estamos tratando ahora y en lo que vamos a hacer un poco de hincapié es en la aprobación o no de la adjudicación a través del pliego a una empresa que ha sido la ganadora de este concurso, también tenemos algunas cuestiones para plantear -o al menos para remarcar- que no fueron planteadas en la introducción que se hizo desde el Bloque oficialista. En este sentido, nosotros lo que hemos constatado y hemos visto analizando -sobre todo el informe técnico que ha elaborado el D.E.-, es que la empresa que ha ganado, que ha sido adjudicada, precisamente no posee mayor experiencia en el rubro.

De las seis empresas que se presentaron tres fueron declaradas inadmisibles, otras tres tuvieron la posibilidad de entrar en concurso, y la que ha sido ganadora, la que se ha otorgado la adjudicación ha sido la Empresa Soluciones Virtuales S.A.

Y si uno analiza el informe técnico que el propio Ejecutivo elabora a la hora de analizar la propuesta, puede leer claramente lo que dice. Y cuando habla en torno a los antecedentes de la solución operativa, dice taxativamente: “En particular, se debe considerar que dentro del sistema estacionamiento medido se distinguen principalmente dos tipos de gestiones operativas a realizar: la primera de ella se encuentra asociada al control vehicular del pago de estacionamiento medido en calle. Sobre ésta se observa que el oferente no posee experiencia anterior en otro municipio”.

Es claro el informe técnico del Ejecutivo en torno a la experiencia del pago de estacionamiento medido en calle en torno a la Empresa que ha sido adjudicada. Esto en cuanto a los antecedentes de solución operativa. Sí registra antecedentes -como bien se mencionaba anteriormente- en cuanto al cobro virtual.

Cuando hablamos de los antecedentes de la solución tecnológica, y también analizamos y escuchamos el informe técnico del D.E., nos encontramos que dice lo siguiente: “en referencia a la solución tecnológica ofrecida el oferente cita a ‘Soluparking’ como la plataforma integral digital a utilizar en el funcionamiento del sistema de estacionamiento medido. No se observa detalle que registre antecedentes de aplicación de dicha solución en otros municipios por parte del ciudadano”. Nuevamente, tanto en la solución tecnológica como en los antecedentes de solución operativa, esta empresa no cuenta con ningún antecedente.

Por qué nosotros hacemos hincapié en esta circunstancia, si bien ha demostrado solvencia en otro de los puntos que también han sido planteados; en cuestión económica, patrimonial, en el cobro. Hacemos hincapié porque realmente es una incertidumbre cómo va a funcionar este sistema. Y en el Partido de Olavarría tenemos malas experiencias en torno a la apertura de licitaciones y a las empresas que han ganado licitaciones. No tenemos que ir muy lejos, el caso del Matadero es un caso que podemos recordar, donde ha habido graves errores en torno al procedimiento de licitación y a la adjudicación de la empresa que luego no se pudo hacer cargo y realizar las inversiones necesarias.

Otro de los puntos que también nos parece importante destacar es que, así como decimos que el Municipio de Olavarría se perdió una oportunidad de tener un mecanismo de recaudación para reintegrarlo a la ciudadanía a través de inversiones, también es una oportunidad que se perdieron las empresas locales, porque la empresa ganadora no es una empresa de Olavarría, y también nos hubiese parecido positivo o satisfactorio que sean empresas o empresarios olavarrrienses quienes tengan la mayor posibilidad de poder adjudicar este servicio para potenciar las pequeñas o grandes empresas del Partido de Olavarría y que el circuito productivo de inversión y reinversión del dinero se quede en nuestro Partido.

Hacemos hincapié en estas cuestiones porque, más allá de nuestra postura política contraria en torno a la privatización del servicio, más allá de esta cuestión de que la empresa no cuenta con antecedentes de funcionamiento en otros municipios en aspectos claves, estamos preocupados porque queremos -estemos de acuerdo o no- que el sistema funcione, y que lo mejor para los olavarrrienses es que la empresa haga las cosas lo mejor posible, no solamente para todos los olavarrrienses sino que también estamos muy preocupados en que las cosas salgan bien, sobre todo por los trabajadores que debe incorporar la empresa para que funcione el servicio de estacionamiento medido, y que son los trabajadores que antes formaban parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

Nosotros –insisto- le deseamos lo mejor, porque ya la empresa ha sido adjudicada. Entendemos que están los votos para que se apruebe desde este Cuerpo esta Ordenanza. Queremos que hagan las cosas bien, pero no podemos dejar de remarcar estas cuestiones que nos hacen una luz de alerta. Y desde lo político nuestra postura fue planteada ya hace tiempo. Es por ese motivo que no vamos a acompañar este proyecto de Ordenanza. Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer algunas consideraciones respecto a este tema, porque el proyecto de Ordenanza en sí es una formalidad que determina la ley, y a esto es lo primero que me quiero referir.

Estamos hoy tratando esto porque la oposición en el momento –a mitad de año- de trabajar este tema se puso inflexible en establecer el mecanismo que determina la L.O.M. para otorgar la concesión de servicios públicos. Lo mismo va a suceder en un tema que vamos a tratar a continuación.

Digo esto para remarcar y tomar conocimiento de por qué vuelve este expediente acá, porque si no estaríamos tomando conocimiento por medios de comunicación del adjudicatario y de las condiciones en algunos temas.

En segundo lugar, nos parece saludable que entre las consideraciones se haya tenido en cuenta la propuesta de mayor canon, y que ese canon –como ya lo aprobamos en la Sesión pasada- vaya a Bomberos. Por eso, es una de las razones por las que vamos a acompañar este proyecto de Ordenanza. Nos parece una contradicción, porque si no Bomberos se quedaría sin el canon si no obtuviera los votos para salir esto hoy y volveríamos a retroceder en un tema importante. Después, remarcar que nuestro Bloque, en la Comisión de Hacienda y en Legislación realizó alguna serie de consultas por algunas dudas. La primera -y que también la compartíamos con lo que dijo el Concejel Aguilera-, son los antecedentes de la Empresa. Es cierto que en el pliego no estaba como condición que se acreditara u obtuviera antecedentes en la materia las empresas que se presentaran. De las empresas que quedaron admisibles ninguna había con una experiencia en la aplicación. Algunas de las que habían sido inadmisibles sí tenían mayor experiencia. Después hicimos algunas consultas porque no estaban claras en la explicación del expediente, que es lo atinente a las exenciones que habíamos aprobado en la Ordenanza; la primera para los vecinos que tienen vivienda en la zona donde va a regir el nuevo sistema. Había dos tipos de exenciones: las viviendas multifamiliares, que son la de los edificios y los inmuebles unifamiliares; unifamiliares está detallado en el expediente cómo va a ser la aplicación, no así de los multifamiliares de los edificios. Se había dejado constancia que debe haber un procedimiento establecido para aquellos edificios que no cuenten con cocheras para la totalidad de los vecinos que allí viven.

Esperemos que esto se aplique en la reglamentación que haga el Ejecutivo al momento de reglamentar esta Ordenanza y se le exija a la empresa, porque si no se estaría violando o no cumpliendo una Ordenanza.

Y en relación a las viviendas familiares queremos dejar en claro y pedirle al oficialismo y al gobierno que elimine un requisito que informa que van a implementar para los vecinos, que es la presentación del libre deuda municipal, pues con esto se estaría violando el espíritu de la exención que aprobó por mayoría en su momento este Cuerpo. Creemos que el espíritu es no cargar a quien vive y no tiene otra opción de vivir en el centro con un costo diario. Nos parece ilógico y abusivo por parte del Estado Municipal que se les exija libre deuda, cuando nada tiene que ver.

Recordando también que el Intendente Municipal, en sus más de doscientas promesas de campaña, había establecido que no iba a exigir libre deuda para la obtención de licencias -por ejemplo- de conducir. Avanzado el tema, habiendo fallos de Cámara que hablan del tema, se sigue exigiendo, y nos parece gravoso y abusivo que se intente exigir en este tema.

Y por último, lo que para nosotros tenía mayor relevancia y que también se consultaron algunas cuestiones, es el tema de los trabajadores. La Ordenanza aprobada, exigía la incorporación de la Planta de personal. Eso está en el pliego.

Nosotros consultamos en estas cuestiones que le pedimos al Ejecutivo algunos puntos, entre ellos cómo iba a ser la transición, el tema de garantizar la igualdad del salario a lo que están percibiendo hoy, y como no constaba en el expediente nos informan que la empresa se compromete, primero a incorporarlos en la categoría adecuada al nuevo sistema y si existe alguna diferencia en los ingresos salariales debe establecer un concepto para igualar a lo que percibían al momento y equiparar el tema salarial.

Y en este tema, también queremos hacerle un pedido al D.E., que lo habíamos hecho también en Comisión, que es que convoque -junto con la autoridad de aplicación y ya con la empresa, después de aprobada esta Ordenanza- para trabajar en conjunto -debería ser a partir de la semana que viene- una transición y darle previsibilidad y tranquilidad a los trabajadores de cómo van a ser implementados, de cómo van a trabajar y cómo va a ser esta nueva función que tienen que cumplir, respetándose cada uno de los derechos que tienen garantizados y cada uno de los derechos que vienen percibiendo desde hace tiempo.

Nuestro Bloque va a acompañar este proyecto de Ordenanza.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Las consideraciones que el Concejal Aguilera hizo en cuanto a la necesidad de recurrir a una empresa privada, cuando esto tranquilamente se podría haber hecho desde el Estado, las compartimos. Creemos que -como dijimos en su momento- el Estado y el Municipio, en este caso, estaban en ventajosas condiciones claramente de hacerse cargo del sistema, lo que generaría dos o tres beneficios: primero, sostener al personal en condiciones de empleo público con las garantías que eso establece; segundo, procurar la solvencia económica a la Asociación Bomberos Voluntarios, que por otro lado hemos dejado establecido en la Ordenanza que sancionamos en la Sesión pasada; pero el beneficio que no está dimensionado, que nos perdimos todos los olavarrrienses, es la diferenciación entre una y otra cosa: todo el dinero que genere como utilidades esta empresa, que dicho sea de paso creemos que el negocio debe ser apetecible, ya que se presentaron 6 oferentes en pliegos que no eran simples, que generan un gran esfuerzo técnico y profesional cumplimentar los requisitos de ese pliego, por lo tanto ese beneficio económico que las empresas están previendo, hubiera venido en aumento de los recursos del Estado; recursos del Estado que en épocas de crisis como las que estamos atravesando y las que vienen, generarles ingresos es tener una mejor cobertura de los habitantes, ya sea en salud, en seguridad, en educación, en todas las áreas que un municipio puede co-ayudar a los Gobiernos nacionales, mucho más en épocas de crisis.

Por eso es que filosóficamente entre un negocio que puede hacer un Estado o una empresa privada, vamos a estar por el Estado, porque nos beneficiamos todos. Eso como primer punto. Segundo punto. Ya el tema de la Asociación de Bomberos tuvo su principio de acuerdo, lo hicimos en la Sesión anterior, lo cual nos quita o nos da una tranquilidad adicional en esto, y por lo tanto, como obviamente sabemos que este tema va a salir aprobado, queremos –como dijeron los Concejales preopinantes- que se haga de la mejor manera.

Aparentemente, los derechos que más me preocupan -y por eso había hecho una moción en la Sesión anterior de incorporar en el artículo 3º-, que habla del traspaso de personal, no solamente de la antigüedad sino de los adicionales y las formas en que están prestando los servicios, creo, confío y he leído el pliego, las contestaciones y las respuestas de cada uno de los posibles concesionarios -en ese momento-, y aparentemente estarían aseguradas las condiciones que no fueron votadas en la Ordenanza cuando mocióné para que sean incorporadas, a pesar de que no fueron incorporadas, aparentemente estarían aseguradas.

De todas maneras ya he tomado el compromiso de vigilar con el gremio muy de cerca ese traspaso, que creemos –digo, repito, reitero- que está siendo cuidado. En ese aspecto lo único que digo, cuando se le pregunta a los futuros concesionarios del encuadramiento sindical, es una consulta y una intención o una creencia de la empresa, pero no es una certeza, ya que las seis contestaron de forma distinta, por lo cual también se dejó de lado –creo que sin mala intención, porque solamente se les debe haber preguntado a los efectos de una ecuación económica la posibilidad de encuadramiento- la pregunta tanto al Gremio, que los tiene en este momento como a los futuros posibles gremios y, fundamentalmente, la posición de cada uno de los trabajadores con respecto a la creencia de su encuadramiento. De todas formas, es un tema que en ningún lado de la Ordenanza ni del pliego obliga y es un tema que se puede tranquilamente sostener.

Por último, como bien dije, quiero darle un voto de confianza, quiero darle una posibilidad de apoyar esto, porque si bien sostengo que filosóficamente tendría que haberlo hecho el Estado, es una postura que evidentemente no triunfó con la democracia que impera en este Recinto, y en base a eso me adecuó.

Había votado positivamente el artículo que sostiene a los trabajadores, en oportunidad de la sanción original, y ahora voy a trasladar esa misma votación al resto del articulado, en la esperanza de darle un voto para que las cosas se hagan bien.

Lamento –lo único- que tuvimos la posibilidad -en ese momento- de aumentar nosotros el canon, que evidentemente cuando pusimos el 15% nos habíamos quedado bastante corto, porque varios oferentes ofertaron más de ese canon, inclusive la empresa ganadora ofertó el 26%.

Recuerdo, para los que no tienen tan buena memoria como en mi caso, que había propuesto una modificación en el canon para que, en vez del 15% sea el 25%, de los cuales el 20% iba a la empresa y el 5% se repartía equitativamente entre los trabajadores por las vicisitudes que emana la prestación de este servicio y las condiciones climáticas en las cuales las tienen que hacer. Lamentablemente no se pudo tener. Es un adicional que hubiese sido pionero, pero bueno, por ahí no estamos para ser pioneros.

Finalmente, voy a acompañar el proyecto, y coincido en que tal vez esta empresa -si bien parece que tuviera la mayor solvencia económica y técnica, en otras áreas pareciera que no-; por lo tanto deberíamos prever si es necesario algún plazo mayor en cuanto a la puesta efectiva en servicio, ya que me parece que sería necesario que esté bien aceitado el sistema porque va a ser un sistema nuevo que va a generar -sin dudas- algunas discusiones con los vecinos.

Hay un punto que me estaba olvidando y no quiero dejar de lado, que es en cuanto al tema de la excepción a los vecinos frentistas. Según quedó establecido en la Ordenanza, “se exceptiona solamente a los frentistas con un solo vehículo”.

Me parece que estaríamos, en algunos casos, a los que posean dos vehículos, generándoles un perjuicio económico no buscado, un daño económico y, por lo tanto, generando la posibilidad de alguna acción judicial. Me parece que, aunque no esté en la Ordenanza, deberíamos habilitar algún mecanismo para que en los casos que efectivamente comprueben que sea así, no generar un perjuicio a ese vecino y, además, propiciar la movilidad económica ascendente de todos los trabajadores. Quien pueda poseer dos autos, bienvenido sea. Y en ese caso, bien dijo el Concejal Iguerategui que hicieron una serie de consultas.

Y ahí, me llamaron la atención algunos puntos de la respuesta que realiza el Ejecutivo en cuanto a las condiciones que deberían cumplir los vecinos frentistas para acogerse al beneficio de que no les cobren. La verdad que, a veces, uno se queja de las exigencias o de la burocracia estatal. Bueno, acá hay un claro ejemplo.

Volvamos a la raíz. Estamos diciendo que podemos exencionar al dueño de un auto que viva en esa zona para que no tenga que pagar, para que no le genere un daño económico. ¿Qué es lo que le tenemos que pedir para que nos demuestre que efectivamente vive ahí? El Ejecutivo dice que la documentación que acredite la condición de titular dominial, bueno... de alquiler, lo que sea. Eso está bien. En la respuesta de foja 1.409, el inciso a) y el inciso b) estarían bien, y creo que el inciso c) O sea, se le pide que acredite que vive ahí, una copia de su DNI y, si no coincide con el domicilio, un contrato de alquiler, y una copia de la titularidad del vehículo o de la cédula de identificación. Los demás requisitos: boleta de pago de algún tributo, copia del plano o fotografía del portón, si tiene estacionamiento... ¿Qué me importa si lo puede meter en la casa o no?... Tengo que garantizarle que lo pueda estacionar al frente de la casa o en los 300 metros que autorizamos por Ordenanza, no si puede entrarlo, a ver si tiene un portón. Y ahí siguen las incoherencias, a mi modo de ver: copia de la licencia de conducir. ¿Por qué le tenemos que pedir copia de la licencia de conducir? No es nuestra facultad para eso. Si él tiene el auto y en realidad el que maneja es el hijo, ¿le vamos a pedir copia de la tarjeta verde, la tarjeta azul? Pero no se sorprendan, porque hay más: ¿copia de la verificación técnica vehicular le piden? No... ¿En serio? Y, por las dudas, si había algo más, constancia de libre de deuda tributaria con el Municipio. O sea que solamente va a poder estacionar gratuitamente el que no le deba nada al municipio en ningún concepto. Y nosotros somos los que le estamos generando el servicio nuevo. O sea, tiene que tener la patente paga, tiene que tener todo, por una cosa que nosotros mismos le estamos generando. Por suerte no está en la Ordenanza eso, es una reglamentación facultativa del Ejecutivo... Muchachos, no seamos más papistas que el Papa. Lo único que queremos saber es si el auto es de la persona que vive en ese frente, para poder habilitarle 300 metros a la redonda en el sistema que va a incorporar la empresa. Lo demás tiene otras connotaciones y otras búsquedas que no están en el espíritu de la sanción de esta Ordenanza ni en el espíritu de estos Concejales cuando habilitamos los 300 metros para liberarlo del estacionamiento, lo mismo que la posibilidad de que tengan un segundo vehículo. Digo esto a modo de sugerencia, para que no nos transformemos en burocráticos, burocráticos, burocráticos...Igual voy a acompañar.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Sin dudas, el Concejal Juan Sánchez largó varios disparadores interesantes porque, en definitiva, esto ha sido uno de los grandes problemas que hemos tenido durante todo este año y con la incertidumbre de qué iba a suceder con los trabajadores.

Por un lado, estamos en una situación de incertidumbre. Una incertidumbre que se manifiesta por la poca experiencia y lo que sabemos de esta nueva empresa. Pero a su vez, también estamos reconociendo –y por eso nosotros vamos a acompañar el proyecto- y consideramos que era muy importante la continuidad de todos los trabajadores del estacionamiento y, por supuesto, que se respete la antigüedad –algo fundamental-.

En parte, se puede solucionar el problema Bomberos, pero acá no termina Bomberos. Ya hemos tenido otras Sesiones y reuniones en el mismo cuartel, y vemos que es prácticamente algo imposible poder mantener Bomberos si no tenemos aportes de Nación y de Provincia.

Nos encontramos con un estacionamiento en el que tenemos un colapso, diría, entre lo que serían las cuatro avenidas hacia adentro, donde sin duda uno de los mayores problemas es la fluidez del tránsito y el poco lugar que hay para estacionar, concretamente.

El Concejal Sánchez hablaba de los problemas de los frentistas pero, también, tenemos que estar pensando en la cantidad de empleados públicos que están trabajando en el sector del microcentro y que vienen de Loma Negra o de Sierras Bayas, que tienen que dejar prácticamente 6 ó 7 horas los vehículos, como así también los docentes. Docentes que tenemos de la Escuela N° 1, de la Escuela N° 8, la misma Escuela N° 17, acá en Alsina y Bolívar, la Escuela Normal; y que han llegado a nuestro Bloque con la inquietud de qué iba a pasar con ellos. Porque hay un problema de rotación entre docentes que se tienen que ir de un lugar a otro y tampoco pueden dejar el auto fuera de las avenidas. Se imaginan lo que va a salir para un docente estar 6 ó 7 horas estando en una escuela y después se tiene que ir a otra escuela, y hay veces que se tarda 15 minutos en llegar de una escuela a la otra, y esto es un problema muy serio.

Por supuesto que –como decía- vamos a acompañar. Esta es una problemática integral. Consideramos que el problema se agudiza por falta de política pública en cuestión de estacionamiento. Olavarría creció, tiene un gran impacto vehicular en las horas pico y nosotros mismos, cada vez que tenemos que ir al Concejo Deliberante, tenemos que estar dando vueltas a ver dónde podemos dejar los vehículos, y hoy ya estamos viendo que los estamos dejando fuera del radio del microcentro.

Así que, bueno...incertidumbre, pero apoyar. Porque creemos que esta es una alternativa y la vamos a acompañar. Por supuesto, desearle lo mejor a esta nueva empresa y trabajar los Concejales seriamente en todo lo que es la cuestión del tránsito para agilizar y darle una solución a la problemática a todos los vecinos frentistas y a todos los trabajadores que tienen que dejar los autos en la zona del microcentro.

Nada más.

Sra. GONZALEZ.- Pido la palabra.

Respecto del pedido de remoción del requisito de libre de deuda para los frentistas, planteado precedentemente por Concejales preopinantes, quiero recordar que este requisito se aplica en virtud del artículo 36° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 2.460/99 y modificatorias, que en su parte pertinente, dice (leyendo): “La falta de pago de cualquiera de los tributos de esta Ordenanza inhibe al contribuyente de la realización de trámites en la órbita municipal”. Y, por el contrario, con respecto a los vecinos que pagan y no pagan por uno o dos coches, quiero recordar que hoy todos los vecinos del microcentro estamos pagando. O sea que ya sería un plus que haya algunos que, realizando un trámite, tengan derecho a no pagar o a la exención. Eso es todo. Quería aclarar eso.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Visto la rigurosidad normativa que tiene el Departamento Ejecutivo para estas situaciones en contra de los vecinos, nos comprometemos, en la primera Sesión de marzo o en la próxima extraordinaria, a hacer una modificación para exceptuar de ese requisito a los frentistas que pidan la eximición del estacionamiento medido.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Además, me gustaría que podamos estudiar normativamente y jurisprudencialmente la constitucionalidad del artículo que acaba de mencionar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 223/17, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 16 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores) contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría).**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 16 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores) contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría) los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4354/18.

Corresponde al Expte. 2603/17 D.E.
recaratulado 223/17 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4354/18

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la Licitación Pública N° 26/18 efectuada para la “Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido Municipal (SEMM)”, de conformidad con las previsiones de la Ordenanza N° 4266/18.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicase en los términos del artículo 232) de la Ley Orgánica de las Municipalidades la “Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido Municipal (SEMM)”, a la Empresa SOLUCIONES VIRTUALES S.A., conforme la oferta presentada en el acto de apertura de propuestas, consistente en un canon del 26 % (veintiséis por ciento) de la recaudación bruta mensual en concepto de pago del estacionamiento medido y pago voluntario de las multas del SEMM, a favor del Municipio del Partido de Olavarría, y el cuadro tarifario propuesto, incorporado al Decreto N° 3158/18.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios, tendientes al cumplimiento del objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 21.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 42, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción, debido a que hay público presente interesado en un proyecto determinado, para darle tratamiento al Expte. 152/18 H.C.D. (leyendo): “Proyecto de Ordenanza. Creación en el Ámbito del H.C.D. del Partido de Olavarría el Registro Cultural Comunitario.-

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción para alterar el orden del día. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Aguilera, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el orden del día.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:
EXPTE. 152/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PYTO. DE ORDENANZA.
CREACIÓN EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE
OLAVARRÍA EL REGISTRO CULTURAL
COMUNITARIO.-**

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza surge a raíz del trabajo mancomunado con diferentes representantes de instituciones, con artistas independientes, con espacios autogestivos de la cultura olavarricense.

Fue por el mes de agosto del año 2017 cuando se realizó la primera reunión que propusimos y convocamos desde el espacio del equipo de investigación y acción de Unidad Ciudadana – como bien decíamos- a diferentes representantes. Entre ellos, participaron de aquella primera reunión murgas que representaban Comodines de Febrero; Arrebatando Lágrimas; la Mutual de Arte Popular Macondo; Chamula; Punto de Giro; Residencia Artaud, y otros artistas independientes.

En aquella primera reunión que se llevó adelante en el Concejo Deliberante, que se convocó desde este espacio, los artistas que participaron de la misma habían planteado una serie de necesidades, entre ellas la necesidad de regular la actividad cultural en el Partido de Olavarría, la necesidad de más espacios culturales, la necesidad de más políticas de Estado que promuevan la cultura independiente y autogestiva y, al mismo tiempo, entre esas necesidades también planteaban algunas dificultades con las cuales se encontraban a la hora de desarrollar su actividad. Entre esas dificultades, se encontraba o estaban relacionadas con las limitaciones o trabas burocráticas con las que se encuentran -sobre todo- los espacios culturales, o impedimentos legales que tienen para desarrollar su actividad, más allá –inclusive- de las limitaciones e impedimentos económicos que tienen estos espacios autogestivos.

Fue a partir de esa reunión que se empezó a trabajar en un anteproyecto de Ordenanza -que es este que tenemos en tratamiento en el día de hoy- para la creación de este Registro Cultural Comunitario. Y fue en la última reunión, de mayo del año 2018, en la que le dimos el visto bueno con diferentes instituciones, organizaciones y representantes, a las que se sumaron también artistas independientes como Maribel García, otros espacios culturales como Kandire que –lamentablemente- cerró sus puertas, producto de algunas cuestiones que esta Ordenanza también contempla. Y estamos, en este momento, llevando esta propuesta que –como bien decía- surge del planteo y la necesidad de los propios actores intervinientes.

Entendemos que desde el Estado Municipal es necesario el acompañamiento de la generación de cultura en términos comunitarios pero -sobre todo- también la necesidad de que haya cada vez más espacios que promuevan la cultura en nuestra Ciudad. Los espacios que hoy están llevando adelante este tipo de actividades lo hacen con muchísimo esfuerzo –como bien decía-, con muchísimas dificultades, no solamente administrativas sino también económicas. Y al mismo tiempo que tienen estas dificultades, entendemos nosotros que el Estado debería dar un marco regulatorio para que esta actividad se pueda llevar adelante sin mayores complicaciones.

Es en este sentido que esta Ordenanza, en su artículo 1º, establece la creación de este Registro en el cual, dentro de la Dirección de Cultura, quedan establecidos o quedan incorporados (leyendo): “Creadores, artistas, artistas callejeros, intérpretes, cultores de tradiciones, saberes heredados, directores, productores, gestores culturales, contribuyentes culturales comunitarios, auxiliares y técnicos vinculados a la prestación de servicios culturales; grupos creativos, colectivos artísticos vinculados a artes musicales, artes escénicas, artes visuales,

artes audiovisuales y cualquier otra disciplina artística; proyectos artísticos socioculturales de gestión pública y/o privada; espacios de formación artística de educación formal y no formal; festivales, fiestas, encuentros populares, jornadas y congresos académicos; espacios e infraestructuras públicas, privadas y comunitarias dedicadas en general y en particular a actividades artísticas y socioculturales”.

Al mismo tiempo, dentro de esta Ordenanza se establece una tipificación de los diferentes establecimientos que prestan servicios culturales -otro hecho importante que demandaban los diferentes representantes artísticos de la Ciudad y que queda plasmado en esta Ordenanza-; la distinción entre centros culturales, salas independientes, casas de artistas, espacios de formación artística. Cada uno de estos espacios tiene un marco regulatorio o lo tendría a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

Al mismo tiempo, se establecieron algunas normativas o se acordaron en torno a los días y horarios, en cuanto a la utilización y la realización de eventos en estos espacios establecidos para tal fin. También se elaboran algunos procedimientos o algunos beneficios para estos espacios relacionados con la asistencia técnica por parte del Ejecutivo para realizar los trámites necesarios para llevar adelante personerías jurídicas, habilitaciones de espacios y otro tipo de cuestiones que a estas instituciones se les hace muy complejo llevar adelante.

A su vez, también se establecen exenciones de tasas, como la tasa de habilitaciones; acuerdos o convenios en conjunto con el Municipio de Olavarría para el pago de AADI-CAPIF o SADAIC, para que tengan descuentos en la realización de estos eventos; la exención de algunas tasas, como la tasa de Seguridad e Higiene o la tasa por Espectáculo, y otro tipo de beneficios que ayudarían también en lo económico y en la asistencia legal a estas instituciones.

La novedad que tiene también esta Ordenanza es que cada uno de estos espacios que requiera formar parte de este Registro y que quiera al mismo tiempo habilitar un espacio cultural, ya lo tiene realizado al momento de iniciar el trámite y se le da un tiempo prudente a cada una de las instituciones para adecuarse a ciertas normativas o exigencias que el Municipio establezca. Y esto nos parece que es una cuestión muy importante. Porque ha sucedido con muchísimas instituciones o espacios culturales -mejor dicho- que, al momento de la apertura y en el comienzo de sus actividades, desde el Municipio se han realizado algunas exigencias o inspecciones que han llevado inclusive a la clausura de estos espacios, a la clausura momentánea, y no se les ha dado el tiempo prudente a estos espacios que, como bien decía, son autogestivos y no cuentan con los recursos para afrontar costos en demasía, porque no son ni boliches bailables ni bares con fines de lucro en los cuales se hacen eventos culturales, sino que son espacios culturales donde en ocasiones se hacen servicios de cantina para autogestión u otro tipo de cuestiones.

Este tipo de circunstancias generó, por ejemplo –como decía- que el espacio cultural Kandire tenga que cerrar. Y esto lo comentábamos en la reunión que tuvimos con la Secretaria de Cultura: la necesidad de que desde el Municipio se sea contemplativo con estos espacios y que no se les de la misma exigencia y los mismos plazos de tiempo para adecuarse que se le da, por ejemplo, a un espacio con fines de lucro, como puede ser un bar. En ese sentido, cuando mantuvimos la reunión en la Comisión de Cultura, inclusive con la Secretaria, se han manifestado desde el Municipio positivamente.

Redundando, básicamente, estas son las cuestiones generales que la Ordenanza trae como novedad. Viene a colaborar con los espacios culturales. Nosotros entendemos y vemos cómo, en los últimos tiempos, en Olavarría hay un gran impulso de los espacios independientes, de los espacios autogestivos. De hecho, creemos que la oferta es insuficiente para la demanda que tiene Olavarría. Cuando uno conversa con algunos artistas, músicos por ejemplo,

comentan las dificultades de que en Olavarría no hay espacios en los cuales puedan mostrar su arte y que, inclusive, la cantidad de espacios que hay hoy independientes son insuficientes, porque están abarrotados de turnos o de fechas para realizar eventos y muchas veces deben esperar muchísimo tiempo para poder tener esa oportunidad.

Es en este sentido que entendemos que la Municipalidad debe tener un rol activo para promover los espacios culturales, acompañarlos desde lo legal, desde lo económico y en todos los sentidos que sea necesario.

El tema de la regulación de los horarios también es muy importante. La Ordenanza establece que los días lunes a jueves y domingos los horarios son de las 20:00 hs. hasta las 1:00 hs de la mañana y los días viernes, sábado y vísperas de feriado, desde las 20:00 hs. hasta las 2:00 hs. de la mañana, estableciendo una clara diferencia entre los que son espacios culturales y otros espacios con fines de lucro que, como bien decía, tienen otra finalidad.

Todas estas cuestiones que están elaboradas o volcadas en la Ordenanza van a servir para promover y para acompañar a los espacios culturales y a los artistas independientes del Partido de Olavarría. Es por este motivo que pedimos el acompañamiento de todos los Concejales y pedimos el acompañamiento, también por parte del Ejecutivo. Y esperemos que a partir de la aprobación –o no- de esta Ordenanza, tengamos la posibilidad de seguir fomentando los espacios culturales y la cultura en Olavarría, una cultura tan rica, con artistas tan importantes y tan prestigiosos como los que tiene nuestra Ciudad.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

En principio, este Bloque va a solicitar que el expediente en tratamiento vuelva a Comisión. Los fundamentos son simples. El Departamento Ejecutivo entiende que es un buen proyecto pero necesita más tiempo para trabajarlo. Coincidimos todos en que el Departamento Ejecutivo demoró en una respuesta que se estaba esperando. Son muchas dependencias municipales las que intervienen en este proyecto, llámese Habilitaciones, Bromatología, Subsecretaría de Cultura, en fin. El Departamento Ejecutivo quiere trabajarlo, quiere ordenarlo, quiere darle otro tratamiento.

Por eso, desde este Bloque solicitamos que el expediente vuelva a Comisión. Y está el compromiso del Departamento Ejecutivo de trabajarlo, sobre todo con el autor del proyecto, para que pueda ser tratado nuevamente en Sesión.

Nada más.

Sra. DELÍA. Pido la palabra.

Coincidiendo con los dos Concejales preopinantes, como expresó el Concejal Aguilera, en la Comisión de Educación y Cultura se trató este proyecto en varias oportunidades. Tuvimos la visita de Agustina Marino, quien vio con muy buenos ojos este proyecto y nos dijo que era un proyecto que servía y era factible llevarlo adelante pero que todavía tenía cuestiones técnicas que no las podía resolver desde Cultura, sino otras áreas más técnicas. Por eso nos pidieron más tiempo en la elaboración de una contrapropuesta, en el sentido de lo que hay que mejorar. Nosotros quedamos a la espera de esto.

Personalmente, he llamado tres o cuatro veces a Diego Robbiani pidiéndole estas mejoras o esta propuesta para poder sacar este proyecto. Porque es de interés del Ejecutivo; se mostró en todo momento que era necesario para nuestro Municipio que esto esté regulado pero que, aún como está, no se puede ejecutar. Entonces, me parece que sería una picardía que hoy lo aprobemos y por ahí sea vetado por las cuestiones que no se puedan llevar adelante.

Sé que fue pedido por los Concejales pero, bueno...también apoyaría que vuelva a Comisión y seguiría insistiendo, como lo hice hasta hoy a la mañana -consta que he llamado hoy a la mañana para tener una respuesta en este sentido- porque realmente estamos convencidos que hace falta y hay que apoyar estos espacios. Y está muy bien trabajado desde los distintos espacios, como lo ha explicado el Concejal Aguilera.

Así que pediría que vuelva a la Comisión y, al Bloque oficialista, que por favor se trabaje inmediatamente en esto para que pueda ser aprobado y se pueda ejecutar lo antes posible.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Simplemente, para reforzar nuestra insistencia en el tratamiento del proyecto. Nosotros también estuvimos esperando la respuesta por parte del Ejecutivo a estas modificaciones o sugerencias que tenían para hacer en cuanto al proyecto.

El proyecto está desde el mes de junio en la Comisión de Educación. Hubo reiteradas reuniones. El 24 de octubre nos reunimos con la Sra. Marino, responsable del área municipal de Cultura. En esa reunión se comprometió en el término de mediados o antes que termine el periodo de Sesiones Ordinarias a dar una respuesta, y la misma nunca llegó. Es por eso que juntamos las firmas con el resto de los Concejales de otros Bloques para tratarlo en esta Sesión. Pero, bueno...algún boceto de respuesta ha llegado en el día de hoy a la mañana, el cual no hemos tenido ni tiempo de leerlo ni de verlo.

Nosotros lo que sí queremos es que se exprese públicamente y en Sesión el compromiso por parte del Ejecutivo a darle pronto tratamiento. Tendremos una Sesión Extraordinaria seguramente para el tema del Presupuesto en pocos días. Sería ideal que se pueda llegar a un acuerdo para darle tratamiento -si de verdad existe la voluntad de llevarlo adelante y aprobarlo- y hacer las modificaciones que se consideren pertinentes.

Pero insistimos: hubo un tiempo prudente de espera para realizar modificaciones y las modificaciones o las sugerencias nunca llegaron, por lo cual insistimos con el tratamiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a someter a votación la moción de vuelta a Comisión del expediente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Fal, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos y Radicales Convergentes), contra 10 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores).**
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Dr. Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual el proyecto en tratamiento vuelve a Comisión.**

El expediente vuelve a Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5147/18 D.E. (Con anexión de Expte.: 373/18 H.C.D.) RECARATULADO
339/18 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE
ORDENANZA AUTORIZANDO AL D.E.M. A PRORROGAR POR
EL TERMINO DE TRES AÑOS EN CONTRATO DE
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO CON LA EMPRESA
OLA BUS S.R.L.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

El proyecto de Ordenanza que se eleva por la presente tiene por objeto autorizar al D.E.M. a instrumentar la prórroga de la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano respecto a la Empresa Ola Bus S.R.L., en los términos del artículo 231° de la L.O.M., estableciendo como autoridad de aplicación para la concreción de la prórroga a la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno o a la dependencia que en un futuro asuma sus competencias.

Esta elevación resulta oportuna por cuanto la concesión actualmente vigente finalizará el próximo 30 de abril de 2019, habiendo determinado el D.E. la conveniencia de prorrogar la misma. En virtud de los tiempos requeridos por la normativa vigente para llevar adelante los pertinentes procedimientos administrativos, se requiere que este Honorable Cuerpo dé la mayor celeridad posible respecto al tratamiento de este proyecto.

Con respecto a esto quería agregar que en el día de la fecha se recibió la respuesta a una consulta que había surgido a través de las Comisiones por el Bloque Cuidemos Olavarría, donde el Tribunal de Cuentas manifiesta que el consentimiento de la prórroga la debe dar el Honorable Concejo Deliberante y se debe notificar la opción de prórroga con una antelación no menor de 30 días antes de la fecha de finalización del contrato con la Ordenanza aprobada por la mayoría absoluta de los miembros.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento de los demás Bloques.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En torno a este pedido de prórroga de la Concesión del Servicio de Transporte Interurbano, este Bloque tiene una postura sentada, y nosotros comprendemos que otorgarle la prórroga de la concesión del servicio a la Empresa Ola Bus sería en cierto modo aprobar o avalar el funcionamiento o la prestación que ha tenido la empresa a lo largo de estos más de 10 años que la ha tenido en su poder.

Nosotros, cuando estudiábamos y analizábamos esta propuesta por parte del Ejecutivo, pensábamos si la empresa prestataria del servicio a lo largo de estos años ha cumplido o no con las expectativas y con los requerimientos que ha establecido en su momento el pliego de licitación y la Ordenanza que la habilitaba. Si ha estado a la altura de las circunstancias brindando un servicio de calidad para los vecinos de Olavarría, si ha cumplido mínimamente con los requisitos necesarios para otorgarle esta prórroga. Y la verdad que nos quedan muchísimas dudas al respecto.

Si nosotros al azar leemos algunas de las cuestiones que establecía en aquel momento el contrato de concesión, entre las obligaciones que tenía la empresa para prestar sus servicios se encontraban: disponer de instalaciones adecuadas para la explotación del servicio; velar por la

seguridad de los servicios y de los pasajeros, terceros y personal involucrado en la prestación de los mismos, dando cumplimiento a las disposiciones técnicas de revisión técnica obligatoria de vehículos y las normativas vigentes en materia de tránsito, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para la concreción de tales fines; cumplir con la programación de servicios para cada trayecto aprobado por la autoridad de aplicación competente observando los niveles de calidad establecidos; atender diligentemente las quejas y reclamos de los usuarios de acuerdo a las normativas y competencias vigentes, disponiendo de los mecanismos adecuados que faciliten la presentación de las observaciones por parte del público; mantener permanentemente habilitados técnicamente la totalidad de los vehículos asignados. Estas son algunas de las exigencias que tenía el pliego y el contrato de concesión del servicio.

Me parece que no hay que hacer un estudio muy exhaustivo de la situación para entender que prácticamente no ha cumplido con las exigencias que se establecieron en un principio, y que el servicio que ha prestado la empresa ha sido más que deficitario.

Nosotros hicimos un Pedido de Informes mediante nota en la Comisión solicitando cuáles son las infracciones, las nota de servicio que ha labrado el municipio en los últimos años en torno al funcionamiento del transporte público de Olavarría, en este caso el interurbano. Y solamente se nos entregó un Excel, una planilla, en el que había sólo siete infracciones en los últimos 8 años. Del año 2010 al año 2018 –según los controles municipales- solamente hubo siete infracciones que ha cometido la empresa. De hecho si las miramos, a pesar de que sean pocas, nos vamos a dar cuenta de que van en contrariedad con lo que establece el pliego.

Año 2010, el motivo de la multa fue que estaba excedido en el pasaje. Año 2016, incumplimiento en el recorrido. Mismo año, falta de matafuego y circular sin cinturón de seguridad. Mismo año, falta de matafuego y circular sin cinturón de seguridad. Mismo año, falta de cinturón de seguridad. Otro más, falta de matafuego y circular sin cinturón de seguridad.

En algunos casos el monto a pagar por la empresa fue de cero pesos, en otros de 3.000 mil pesos, en otro de 1.000 pesos, en otros 500 pesos. Cifras o montos irrisorios para una empresa y que prácticamente motivan a seguir incumpliendo con la normativa. Al mismo tiempo, cuando solicitamos la cantidad de reclamos que hay, o que los vecinos han realizado, obviamente que el mecanismo que ha puesto a disposición el municipio ha sido “Olavarría Interactiva”, en el cual se observan -en el último año- prácticamente la misma cantidad de reclamos que de multas que hubo en los últimos ocho años: incumplimiento de parada en dos oportunidades; incumplimiento de la frecuencia; incumplimiento de la parada, nuevamente, incumplimiento de la parada.

Al mismo tiempo, si analizamos las noticias de los últimos tiempos a través de los medios de comunicación, en los cuales se han expresado los usuarios en torno al servicio que presta la empresa, nos vamos a encontrar con titulares, por ejemplo, que dicen: “Plantean quejas sobre el servicio de Ola Bus en Loma Negra y Sierras Bayas. Distintas personas se comunicaron con Infoeme en las últimas dos semanas para plantear problemáticas referidas a los horarios de los servicios. Los pasajeros que viajan parados en los horarios pico, los cambios en las paradas y la falta de medidas de seguridad en las unidades.

Vecinos de Loma Negra, Sierras Bayas y Barrio Aoma plantearon quejas sobre el servicio de la prestataria del transporte interurbano de pasajeros. En las últimas semanas se recibieron varios reclamos y llamados en los que se expusieron distintas dificultades que vivencian los usuarios.

Al mismo tiempo, Loma Negra elevó un petitorio juntando firmas en torno también a la modificación de los horarios y las frecuencias, que se trató en este Concejo Deliberante. Y así

es el peregrinar de esta empresa solamente en el último año. Así ha sido los últimos doce años que ha prestado el servicio.

Insisto con la postura que establecimos en un principio. Darle la prórroga a esta empresa es avalar o aceptar que la prestación del servicio ha cumplido con todos los requerimientos. A las claras está que esto no ha sido así.

Entendemos nosotros que el municipio debió haber llamado a licitación tal cual lo hizo con el servicio urbano, y dar la posibilidad de que haya otros oferentes que tengan la oportunidad de participar y mejorar la calidad del servicio que se presta; al mismo tiempo, también nos hubiese gustado que se realice un estudio análogo o similar al que se llevó adelante con el servicio urbano para mejorar el servicio, para darle otra calidad a los usuarios. Esto no fue así. Es por este motivo que nosotros no vamos a aprobar desde este Bloque esta prórroga, no vamos a avalar y dar el visto bueno para que la empresa continúe sin más prestando el mismo servicio deficitario, de baja calidad, desastroso para los vecinos y usuarios que se quejan a diario.

El estado de las unidades es verdaderamente deplorable. Unidades que se llueven; los vecinos viajan abarrotados; los micros pasan y a veces no hacen la parada porque vienen llenos de gente; tienen que esperar a que pase un nuevo micro; tienen que hacer trasbordos; tienen desperfectos técnicos. Es insalubre para los usuarios y para los trabajadores también, más allá de que pareciera que la mayoría de las infracciones para el municipio sean culpa de los choferes. Pareciera que la empresa no es la que incumple.

Así que nosotros vamos a rechazar esta propuesta y vemos con buenos ojos que el municipio llame a licitación y realice un estudio serio como lo hizo o intentó hacerlo con el transporte urbano.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Respecto al proyecto en tratamiento, de la prórroga del servicio de transporte de pasajeros interurbano, entiendo que es necesario realizar un estudio análogo al que se realizó con expertos para la licitación del servicio de transporte público urbano. Es pertinente contar con un estado de situación y saber las necesidades puntuales respecto al transporte público de las localidades, para lo cual el estudio debe ser más amplio y abarcar las necesidades no solo de las localidades de Hinojo, Colonia Hinojo, Sierras Bayas, Loma Negra, Colonia San Miguel y Sierra Chica, sino estudiar la posibilidad que otras localidades de nuestro Partido, que también son vecinos de Olavarría, también puedan contar con un transporte público, al menos una vez por semana. Hay vecinos que no tienen movilidad propia y viven -por ejemplo- en Espigas, Blanca Grande, Colonia Nieves, Recalde, Santa Luisa, por nombrar algunas localidades, y para venir a Olavarría o ir a otra localidad más cercana a realizar trámites habituales o realizar las compras simplemente, deben pagar un remis o contar con la buena voluntad de un familiar o de un vecino, o ver la posibilidad que el Delegado de la localidad los lleve.

Aprovecho la oportunidad y hago un paréntesis para recordarles que en la Sesión del 22 de noviembre este Cuerpo aprobó una Comunicación, -la N° 028- respecto a los vecinos de Colonia Nieves, donde la concesionaria nueva le cambiaba las condiciones para pasar diariamente por ahí. Los vecinos hicieron este reclamo ante la concesionaria, y el día 27 tuvieron la respuesta negativa, que ellos no pueden innovar en lo que tiene que ver con el contrato, dado que en el pliego no estaba esta posibilidad. Y son vecinos nuestros, no tienen transporte público y a su vez tienen que pagar para venir a su ciudad.

Volviendo al tema –disculpen que me tomé este atrevimiento, pero es pertinente decirlo-, entiendo que el Ejecutivo debe comenzar ya a trabajar en este sentido para poder a mediano plazo realizar un llamado a licitación acorde a las necesidades de las localidades.

Por lo cual acompaño la prórroga del servicio, solicitando al D.E.M. que asuma el compromiso de realizar seriamente con expertos el estudio pertinente para realizar la licitación antes del vencimiento de la prórroga. Asimismo insto al D.E.M., al área correspondiente, para agudizar los controles de acuerdo al pliego y al contrato vigente, para que los vecinos puedan recibir un servicio acorde a sus necesidades y se cumplan las condiciones pautadas en el contrato. Como ya mencionó el Concejal Aguilera, el tema de la frecuencia del servicio, el estado de las unidades, los recorridos, los refuerzos de los mismos en los horarios picos.

Voy a acompañar esta prórroga, pero pido seriamente que el Ejecutivo tome medidas, agudice los controles y se hagan cumplir todas las condiciones que están en el pliego.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Nosotros, durante todo el año pasado y este año hemos recibido un sinnúmero de denuncias por parte de vecinos de Loma Negra, de Hinojo y también de Sierras Bayas. Inclusive hemos realizado durante este año dos Resoluciones y un Pedido de Informes. Me acuerdo que la preocupación la teníamos justamente con las frecuencias en horas pico -7 de la mañana, 1 de la tarde y 17 horas- donde colapsaban los servicios interurbano en horas donde había gran cantidad de alumnos que tenían que transitar hacia Olavarría y viceversa.

Pero a su vez, también vemos que una de las excusas que en ese momento expuso la concesionaria era que le estaban faltando vehículos. Y nos dimos cuenta que ocurría otra cosa, que es justamente lo que habíamos conversado días pasados con otros servicios que prestan un beneficio y están trabajando en el traslado de obreros a distintas fábricas, que dicen que en el momento que se los va a contratar la empresa interurbana está teniendo precios mucho más baratos con la utilización de estos vehículos a las fábricas y hacer visitas educativas, que los transportes que se dedican a ese servicio acá en Olavarría.

Esto nos preocupa, porque en definitiva es un monopolio que obviamente no está en condiciones. Recién hizo muy bien la descripción el Concejal Aguilera, que están permanentemente con problemas de antigüedad los vehículos y están contaminando permanentemente.

Ha habido accidentes que se los han considerado como algo leve, pero preocupan porque van muy completos los vehículos. También hay falta de confort: asientos deteriorados, una gran cantidad de usuarios que viajan permanentemente parados, las ventanillas no se pueden cerrar, y obviamente las condiciones para viajar cuando tenemos precipitaciones son bastante lamentables porque se filtra el agua por todos lados.

Entonces, lo que nosotros estamos analizando es que se tiene que estar controlando concretamente el servicio. Y cuando hablamos de control, es hacer un control serio y responsable de esta situación. No podemos dejarlo librado a otros meses más, u otorgarle la concesión cuando en definitiva el municipio ha aplicado multas que son irrisorias, en su momento, y no se ha modificado nada. Quiere decir que seguimos sin los cinturones. El día lunes, por suerte no tuvimos que lamentar víctimas, pero estamos en peligro continuamente con el transporte contratado.

Realmente, lo que nos preocupa es que los medios que tenemos en estos momentos para movilizarnos desde el cordón serrano hasta Olavarría y de Olavarría al cordón serrano, tienen

que estar en mejores condiciones y dar un servicio digno, como merecemos todos los vecinos de Olavarría.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

En principio, es para adelantar el no acompañamiento a este pedido de prórroga que ha hecho el Ejecutivo. Lo hemos señalado públicamente desde que el expediente ingresó en el Concejo Deliberante. Se acompaña solamente en el expediente con un proyecto de Ordenanza de prórroga tal cual lo marca el artículo 231° de la L.O.M., y con la copia de la nota de la actual prestadora del servicio donde establece que seguiría con el servicio en las mismas condiciones que las actuales.

La única palabra de fundamentación que hay desde el Ejecutivo respecto de la prórroga es la supuesta conveniencia de prorrogar el servicio. Y esta palabra “conveniencia” no está fundada en ninguna razón. Por lo cual, hoy lo que tenemos acá los Concejales, es que decidir una prórroga de un servicio que -como bien describió el Concejel Aguilera- tiene una pésima consideración de parte de los usuarios y de los vecinos, y la única fundamentación que trae el D.E. para la prórroga es la supuesta “conveniencia”.

La verdad que el vencimiento de un contrato de una concesión -que lleva doce años- es una oportunidad histórica para rever el servicio. Es la oportunidad casi única como para introducir cambios, mejoras, adaptación a los tiempos, a las nuevas necesidades de los usuarios, a explorar otras formas. Y esto es lo que estamos relegando cuando decidimos o se va a decidir en este Concejo Deliberante, porque ya veo que hay -por lo que han anticipado los Concejales- un número para aceptar la prórroga. Nos perdemos esa oportunidad histórica -decía- de justamente abrir a nuevos oferentes, abrir una licitación a nuevos particulares que pretendan mejorar un servicio.

Si algo ha faltado en este proceso -no solo con este expediente sino con el expediente que vamos a tratar más tarde respecto al servicio de transporte urbano- es la voz de los usuarios. Claramente en estos tiempos, donde ya obviamente la democracia, las leyes han institucionalizado la voz de los usuarios de un servicio tan fundamental como es el transporte público, en este proceso no ha sido tenido en cuenta.

No solo -como decía la Concejel Delía- nos perdemos la oportunidad de explorar la ampliación del servicio de transporte público a otras comunidades más pequeñas del Partido de Olavarría que, por qué no pensar o abrir una instancia -más allá de la ecuación económica, porque no todo es una ecuación económica en el transporte público- de llegar a otras localidades, con otros medios, con otras unidades. Todo esto es lo que se ha relegado. Pregunto, ¿cuánto tiempo necesita un gobierno en la gestión para analizar y plantear una propuesta en este sentido?

Supongamos que cuando se presentaban a elecciones en el 2015 no supieran o no sabían que había un vencimiento de un contrato tan importante a tres años, a cuatro años, porque esto es en el 2019. Supongamos que la fuerza que le tocó gobernar o asumir en el 2015 no lo sabía. 2016. ¿Qué hace cualquier Intendente? Mira los tres o cuatro contratos más importantes. A nadie escapa que en ciudades como las nuestras el transporte público, recolección y disposición final de los residuos son los contratos más importantes; mira la fecha y ve que tiene un vencimiento en el 2019. Cuánto debe ser el periodo de un gobierno para que -como decía la Concejel Delía- le tengamos que dar plazo para estudiar, para proponer alternativas, para pedirle a una institución como es la Facultad de Ingeniería un estudio de ascenso y descenso de pasajeros, que es el único estudio que se le pidió a la Facultad de Ingeniería porque -como bien dijo el Ingeniero Dante Galván- cuando hizo la presentación del estudio,

el estudio de la Facultad de Ingeniería está realizado sobre la base de un estudio de ascenso y descenso de pasajeros; o sea de los usuarios que actualmente utilizan el servicio de transporte urbano, y ni siquiera comprendió ese estudio a la totalidad de los habitantes de Olavarría. Ni siquiera esa oportunidad vamos a tener para el transporte interurbano.

Qué le decimos a los vecinos de las localidades, que constantemente nos plantearon las quejas en el Concejo Deliberante, que cada vez que fuimos a una localidad nos acercaban las observaciones, como bien describió el Concejal Aguilera respecto del estado de las unidades, del recorrido, de las frecuencias, de los adicionales.

Es muy lindo votar una Comunicación cuando los vecinos juntas firmas, sale por unanimidad, se vota por unanimidad, ponemos el grito en el cielo como Concejales, somos bárbaros, pero al momento de asumir el rol que nos toca asumir por la Ley Orgánica, que es asumir el verdadero compromiso como Concejal y asumir las facultades que tenemos, ahí le damos la derecha al gobierno y le decimos: “no...tres años es muy poco tiempo para estudiar; tres años no son suficientes para que vengan con una propuesta de licitación...”.

Cuando uno mira -y además escucha los argumentos que han dado los funcionarios y altas fuentes del Ejecutivo-, que hablaban de por qué un servicio se licita y por qué el otro no se licita, tengo la percepción y la plena convicción de que estamos frente a una licitación del transporte urbano porque la empresa decidió no seguir con el servicio. Ahora, si tomaba la misma actitud que la empresa que tiene el servicio interurbano, de seguir prestando el servicio, no hubiésemos tenido licitación, tampoco en el servicio urbano.

Recuerdo al Ingeniero Dante Galván -un reconocido especialista en la materia- cuando nos informaba del estudio de ascenso y descenso de pasajeros y las recomendaciones que hacía para la licitación del servicio urbano, decía: “queremos evitar de proponer un servicio que sea un Falcon 0 kilómetro”. Me acuerdo que usó esa expresión. Dije, me parece correcto, vamos a plantear un servicio que pegue un salto de calidad. Ahora, en el expediente que nos ocupa, no solo siquiera vamos a tener un Falcon 0 kilómetro sino que vamos a andar en el viejo Falcon modelo ‘60 ó ‘70, y vamos a condenar a los vecinos de las localidades a que sigan andando en ese pésimo servicio.

Cómo hacemos para decirles a los vecinos de las localidades que no vamos a asumir este compromiso, después de tantas muestras del deterioro que tiene el servicio de transporte interurbano.

La verdad, nos hubiese gustado desde este espacio que hubiese un trato igualitario, de que hubiese una instancia de llamado a licitación para este servicio. Creo que los Concejales tenemos las herramientas, primero de rechazar la prórroga y también el Ejecutivo tendría tiempo suficiente para avanzar en una licitación. Todos sabemos que cuando la prórroga a una empresa no le es aceptada, obviamente el Ejecutivo tiene la instancia con la empresa para continuar con el servicio hasta tanto se resuelva una licitación.

Eso es lo que hoy estamos relegando acá. Claramente lo que estamos relegando acá es la posibilidad y la facultad que tenemos como Concejales de no representar a los vecinos de las localidades y rehusar esta instancia.

No quiero abundar más en este tema. Habíamos presentado humildemente un proyecto para ir en otro sentido. Simplemente decir que rechazamos la prórroga. Nos hubiese gustado que se planteara una licitación para buscar un salto cualitativo en el servicio de transporte interurbano y decir claramente que a la gestión del Intendente Galli esta es una muestra más del rol relegado que tienen las localidades a diferencia de lo que él planteó en la campaña electoral. No voy a ser cómplice de esto y quiero representar a los vecinos de las localidades. Por eso rechazo la prórroga.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Lamento haberle cedido la palabra al Concejal preopinante, ya que utilizó casi todos los argumentos que iba a realizar. Dicho esto, voy a tratar de no repetirme para intentar decir, tal vez, lo mismo.

Y voy a empezar al revés de lo que pensaba. Pensaba cerrar con un dicho, y voy a abrir con un dicho: “La culpa no es del chanco sino de quien le da de comer” Qué quiero decir: que durante estos 12 años hemos sido, primero testigos; luego, víctimas y, por último, rehenes de la falta de inversión y del deterioro que ha sufrido en general el servicio de transporte, tanto urbano como interurbano. Y bien decía, después ponemos el grito en el cielo cuando no prestan servicios, cuando pasan de largo, cuando dejan la gente ‘clavada’, cuando obligan – como decía la Concejal Delía- a la utilización de vecinos, remises, con los costos que eso lleva aparejado. Pero después, cuando tenemos que decir que no, levantamos la mano y apoyamos.

No, no vamos a ser cómplices de otorgarles, en las mismas condiciones que están, el servicio. Por lo tanto, lo primero que voy a hacer, antes de continuar con mi alocución es, en la propuesta que está en las Bancas, hacer una moción de modificación en el artículo 1º, donde dice “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, por el término de tres años, el contrato de concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano con la empresa Ola Bus S.R.L.,” ahí viene incorporación, la propuesta: “incorporando los servicios adicionales que actualmente realiza la empresa y habilitando la posibilidad de instauración del boleto obrero”.

Esa es la modificación por la cual hago moción. La justifico desde dos lugares, antes de someterla a votación. Para qué hago esto: para que luego la empresa no tenga derecho a decir que le cambian la ecuación económica -ya lo estamos incorporando- y que no seamos rehenes -como fuimos el año pasado- de la quita de adicionales para forzar al Ejecutivo a que aumente la tarifa.

Así que lo primero que hago es esa moción.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a someterla a votación.

Repitamos la moción, Concejal.

Sr. SÁNCHEZ.- Sí, por supuesto. Luego de la palabra “empresa Ola Bus S.R.L.,” quedaría “incorporando los servicios adicionales que actualmente realiza la empresa y habilitando la posibilidad de instauración del boleto obrero”. Y después continúa en los términos, como está.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para pedir un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a hacer un cuarto intermedio, entonces.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 34.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 12 y 38, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Tenía la palabra pedida por el Concejal Iguerategui, pero antes...

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Luego de lo que hablamos en el cuarto intermedio, me dicen que estarían de acuerdo en ambas posturas. Pero en una, particularmente en la del boleto obrero, habría que analizar y estudiar la forma de implementación y que eso obviamente no se traslade, porque no estamos en el espíritu de esta modificación, intentando trasladar una baja en un boleto obrero trasladándolo a las demás tarifas, todo lo contrario. Entonces, lo que me sugieren es estudiar o ponderar la posibilidad de la instalación de ese boleto obrero; cambiar la palabra en la moción que hice de “habilitando” a “ponderar”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Entonces, ¿podemos pasar en limpio la moción, nuevamente así le queda claro al resto de los Concejales?

Sr. SÁNCHEZ.- Sí, cómo no.

Sería: “incorporando –en el lugar que dije, entre comas- los servicios adicionales que actualmente realiza la empresa y ponderando la posibilidad de la instauración del boleto obrero”.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Sometemos la moción a votación, para incorporarla al artículo 1°.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Perdón. Sr. Presidente. Primero tendríamos que votar la Ordenanza y después pasar al artículo 1°, y ahí proponerse la moción.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Es lo mismo, cuando sea en particular...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- De esta manera quedaría incorporado, no hay problema.

Sr. VITALE.- Bueno, muy bien...

Sra. DELIA.- Pido la palabra.

¿Podría leer de nuevo la moción?...

Sr. SÁNCHEZ.- Sí, cómo no: “...incorporando los servicios adicionales que actualmente realiza la empresa y ponderando la posibilidad de la instauración del boleto obrero”. **(Hablan varios Concejales a la vez).**

Bueno, quedaría entonces “ponderando el estudio de la instauración del boleto obrero”.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Concejales, le voy a pedir que me alcance el artículo, así leo como queda la moción por Secretaría. Por una cuestión de orden, simplemente. O léalo usted nuevamente, completo.

Sr. SÁNCHEZ.- “...incorporando los servicios adicionales que actualmente realiza la empresa y ponderando el estudio de la instauración del boleto obrero”.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien, ¿están todos de acuerdo con la moción? La sometemos a votación igualmente ahora, más allá de que no sea la votación en particular.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 16 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores), contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría).**

Queda modificado el artículo primero, con la moción del Concejal Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continúe, Concejal.

Sr. SÁNCHEZ.- Sí quiero decir que, si de todas formas no salía esta Ordenanza que aparentemente sale, también tenía otra opción, no una -que es la que dijo el Concejal- de licitación. También tenía la posibilidad el Municipio de hacerlo per se, estirar el plazo, alargar el plazo, sin prórroga. Lo dice claramente el contrato de concesión. Claramente lo dice; lo podían hacer. Por ahí, era muchísimo más difícil porque había que hacer algo para hacer eso, además de estudiar este tema en profundidad, en el inciso que dice que “podrá extender el plazo de vigencia a pedido de la concesionaria en el supuesto que efectúe las inversiones”. Ahí es donde digo, habría que haber estudiado mucho qué inversiones realizó la empresa en los últimos doce años. Entonces, por ese motivo tal vez lo dejaron de lado. Porque era muy difícil justificar inversiones.

Sí digo a favor del Ejecutivo algo que creía que lo iba a decir la consulta al Tribunal de Cuentas, porque para mí había un error en los Concejales que sancionaron el contrato anterior o una interpretación -pudo haber cambiado la Ley, un montón de cosas-, pero en este momento sí, claramente, hay un choque normativo entre el artículo 231° de la Ley Orgánica y el contrato de concesión que está aprobado. Que lo salva el Ejecutivo, al hacer la prórroga por tres años. Hasta cuatro podrían haberla hecho, pero no seis. Y estaban habilitados por el contrato a seis. Si lo hacía, ahí teníamos realmente un choque normativo con la Ley Orgánica. Por eso, en eso está bien.

Y luego, el tema de los trabajadores creemos que no varía estando esta empresa o viniendo otra; o sea, en cuanto a la estabilidad de los trabajadores no variaría, esté esta empresa o esté otra. Siempre este Concejo Deliberante, en todas sus conformaciones, ha intentado ser cuidadoso de esos temas y lo estamos -creo- demostrando con el Estacionamiento Medido y algunos otros. Tal vez, no lo hicimos o no lo supimos prever con respecto al Matadero. Entonces, por ese lado, los derechos de los trabajadores estarían resguardados.

Sí quiero decir algo que no dije en el Estacionamiento Medido: es una lástima que, en definitiva, por la variación económica y la propuesta que hace una empresa que no es local, haya ganado una empresa que no es local, pero la verdad que la variación económica era muy grande; no era ni siquiera de un 5%. Podemos priorizar empresas locales cuando la variación económica no es tanto.

Quiero decir, claramente: prioricemos empresas locales, siempre y cuando no jodamos a los usuarios con un servicio deficiente. Acá, tenemos una nueva oportunidad. Démosle una nueva oportunidad a una empresa que, hasta ahora, lo único que ha hecho es defraudarnos. Pero muchas veces –como dije cuando empecé- hay culpas nuestras. Nosotros hemos podido sancionar. Y este Bloque ha sido autor de un proyecto que revolucionaba el servicio público de transporte, tanto urbano como interurbano. Muchos de estos problemas hoy no estarían si se hubiese empezado a aplicar –de todas formas, es una valoración subjetiva de improbable comprobación-.

Dicho esto, y en base a que me aceptaron la modificación, no tengo más que decir.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Sólo para decir dos palabras respecto del boleto obrero, para que también quede claro. En el Concejo Estudiantil hubo un proyecto, justamente, de una alumna de la localidad de Hinojo, de la Escuela N° 4, donde pedían el boleto obrero. Se trató en Sesión, los chicos lo mandaron a comisión porque entendían que no era factible ese boleto obrero; se trabajó en comisión dos veces, la segunda vez invitamos gente de la Subsecretaría de Gobierno para que explicaran esto y se terminó aprobando –digamos- un proyecto de comunicación donde se pedía el estudio –como recién hicimos- de esta posibilidad.

Es una inquietud, por lo visto, de la gente de las localidades porque, justamente, viene de las localidades –estamos hablando del transporte interurbano-. Y me parecía pertinente decirlo para que los chicos no sientan por ahí que les decimos que no a ellos o lo trabajamos de una manera y acá lo estamos incorporando, y que sepan que es un tema que es actual, que se trabaja y que estamos en la misma sintonía.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Este tema del transporte público lo venimos charlando, lo venimos exponiendo desde principio del periodo de Sesiones.

Sostuvimos, en más de una oportunidad, la necesidad que había de conformar una mesa de diálogo, de trabajo, porque en abril de 2019 se vencían las concesiones de este servicio público. Lamento que el Departamento Ejecutivo nunca nos haya convocado y haya convocado a trabajar de esta forma porque comparto que se pierde una oportunidad importante para la ciudad, para el Partido de Olavarría y para las localidades.

El proyecto de Ordenanza que manda el Departamento Ejecutivo tiene como objetivo prorrogar por tres años. También podríamos –y se charló en Comisión- discutir el plazo –se habló de un año, de dos-. Pero tenemos que ser sinceros: se planteó que esta era la única posibilidad en que la empresa seguiría en las condiciones y visto que no estaban hechos los trámites ni las gestiones para llamar a una nueva licitación.

Seguramente se perdió una oportunidad. Creo que mayormente es el Departamento Ejecutivo el responsable. Pero -como decía el Concejal Sánchez- también hay responsabilidades nuestras en muchos casos, cuando este tema se plantea cuando lo presenta el Departamento Ejecutivo. O perdimos una oportunidad en la campaña legislativa del año pasado, donde no entró en discusión este tema, viendo que iba a ser uno de los ejes de este año legislativo y del año que viene, y que iba a ser en consonancia con el último año de la Gestión del Intendente Galli. Esperemos que, de acá al futuro, se empiece a trabajar para que se pueda llamar en conjunto a una nueva licitación.

Nosotros creemos que no aprobando este proyecto corre riesgo el servicio en las localidades. Pues el Departamento Ejecutivo ya lo ha dicho: no está en condiciones y no tiene preparado el llamado a licitación. ¿Somos tan ingenuos en pensar que lo que no pudieron hacer en tres años lo van a hacer en tres meses? ¿Les podemos vender eso a los vecinos de las localidades? Nosotros no vamos a ser cómplices de que las localidades se queden sin servicio y tengan que pagar 210 pesos un remís a Sierra Chica; 240 ó 290 pesos a Hinojo y Sierras Bayas. Ya hay ciudades como Junín que perdieron el servicio de transporte público. No queremos eso para Olavarría.

Sí creemos que se tiene que mejorar. Sí creemos que esto debe ser trabajado como una política pública, con todos los sectores que tienen intenciones de gobernar y que buscan el bien para Olavarría. Y también creemos que si no acompañamos la prórroga va a haber incertidumbre para los trabajadores. Ya sabemos qué sucede cuando el Departamento Ejecutivo –lamentablemente- tiene que hacer cosas a las apuradas; lo tenemos con el Matadero. No vamos a permitir que eso pase con el transporte interurbano.

No les podemos dar intranquilidad a los trabajadores en un fin de año. No podemos estar a la espera si en abril va a haber una nueva oferta...si es el Ejecutivo quien gestiona. Es el Ejecutivo quien debió conocer el mercado, sondear el mercado y saber si hay intenciones de otras empresas. Y si el Ejecutivo no lo hizo –reitero- en tres años, no vendamos espejitos de colores que se va a hacer en tres meses.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto, con la responsabilidad de ser oposición y pensando en que esto es lo mejor para la continuidad de un servicio que es esencial para los vecinos de las localidades.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Simplemente para fundamentar -en virtud de lo que opinó el Concejal que me antecedió en el uso de la palabra- que acá no se trata de vender espejitos de colores, que es una frase hecha que se la hemos escuchado al Bloque oficialista, muy recurrente. El Concejal Juan Fal se ríe; es autor de esa frase.

Bueno, creo que lo que estamos haciendo acá es asumir las responsabilidades. Y las responsabilidades del llamado a licitación y la mejora del servicio –vamos a decirlo claramente- son del Departamento Ejecutivo.

Entonces, me parece que venir acá a plantear esto a los Concejales que asumimos este rol, de cumplir con nuestra vocación, me parece que estamos equivocando el camino. Lo dejo claramente expresado porque a veces, en tren de justificar determinados comportamientos lo que hacemos es, justamente, descalificar a quien tiene una postura distinta.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Como he sido aludido, quiero responderle al Concejal. No he descalificado, he dado mi opinión. reitero: lamento que el Concejal, que ha sido candidato el año pasado, no haya planteado este tema, de importancia para la ciudad, en la discusión de la campaña.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, con las modificaciones planteadas, correspondiente al Expte. N° 339/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 16 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores), contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría).**
- **Se vota y se aprueba con modificaciones y por mayoría de 16 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores), contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría), el artículo 1°.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 16 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Frente Renovador y Bloque de los Trabajadores), contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y Foro Olavarría), los artículos 2° y 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4355/18.

Corresponde al Expte. 5147/18 D.E.
recaratulado 339/18 H.C.D.
(con anexión de Expte. 373/18 H.C.D.)

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4355/18

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de tres (3) años el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano con la Empresa Ola Bus S.R.L., incorporando los servicios adicionales que actualmente realiza la Empresa y ponderando el estudio de la instauración del boleto obrero, en los términos del artículo 231) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Establécese como autoridad de aplicación para la instrumentación de la prórroga de la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano, a la

Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o a la dependencia que en el futuro asuma sus competencias.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante los hechos y actos administrativos necesarios para instrumentar la prórroga dispuesta en el artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5148/18 D.E. RECARATULADO 340/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. OTORGAR A
TRAVÉS DELICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS URBANO.-**

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Antes que nada, quiero agradecer el tratamiento en conjunto con otros Bloques de este expediente.

El proyecto de Ordenanza en tratamiento tiene por objeto autorizar al D.E.M a otorgar, a través del llamado a licitación pública, la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano.

La concesión actualmente vigente finalizará el próximo 30 de abril del año 2019, habiendo determinado el D.E.M la inconveniencia de la prórroga de la misma.

Luego de varios años de la concesión actual, debemos darles a los usuarios un mejor servicio. Un servicio que esté acorde a los tiempos actuales, con colectivos más modernos, con más puntualidad, que lleguen a lugares que hoy no se llega porque la mancha urbana se extendió en estos años. Tener colectivos para todos –esto significa tener unidades de piso bajo para las personas con movilidad reducida- como lo exigen la Ley Nacional N° 24.314 y la ley Provincial 10.592, cuando hablan en sus decretos reglamentarios de eliminar las barreras al transporte. En esto quiero aclarar que no se va a tener el 100% de unidades apenas comience el nuevo servicio. Este comenzará con un 30% de sus unidades. A lo que se deberá comprometer es que, por cada año que pase, deberá agregar un 10% más de unidades de piso bajo para llegar a la mitad de la concesión aproximadamente, en el 2025, con el 100% de su flota accesible.

También, estamos trabajando con la Escuela N° 505 para que los disminuidos visuales puedan determinar qué colectivos están tomando, puesto que hoy, al ser todos blancos, no saben donde están subiendo. Si bien las nuevas unidades tendrían un color unificado, estamos trabajando para que esto no vuelva a suceder. En esto, quiero agradecer al Sr. Intendente y al Sr. Hilario Galli, que me han escuchado para seguir haciendo una ciudad para todos.

Somos una ciudad de 120.000 habitantes aproximadamente. Tengamos mejores servicios para los ciudadanos. Que ellos dejen de padecer el tener que tomar un colectivo, por ejemplo.

Por esto es que pido el acompañamiento de todas las bancas en la aprobación de este proyecto de Ordenanza que hará mejor la vida de nuestros ciudadanos, teniendo un mejor servicio de transporte urbano local.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Previo a fundamentar el tema, quiero hacer una moción, de incorporar un proyecto alternativo a los acompañados en el expediente, tanto al que acompañó el Departamento Ejecutivo como al que había acompañado nuestro Bloque en el día de ayer.

Este proyecto alternativo surge a través del diálogo con funcionarios municipales, que entendieron la importancia -tal vez- de hacer una Ordenanza más amplia, que contemple la reglamentación de algunas cuestiones esenciales del próximo servicio. Dichos artículos de la Ordenanza son -en más de un 90%- los mismos que habíamos presentado en nuestro despacho y toman la redacción de cuestiones generales que estaban en el pliego general de condiciones y que creemos que, más allá de mejorar la técnica legislativa, también dan mayores facultades tanto al Departamento Ejecutivo como a los usuarios del Servicio de Transporte Público.

Todos los Bloques cuentan en sus bancas con este proyecto. Lo que mociono, concretamente, es para incorporar este proyecto y darle prioridad en el tratamiento ante los dos que constan en el expediente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos entonces una moción planteada para incorporar este proyecto. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continúe, Concejal.

Sr. IGUERATEGUI.- Gracias, Sr. Presidente.

Como bien manifestaba en el expediente anterior, lamentablemente perdimos una oportunidad de trabajar en conjunto este tema; de poder llegar a mayores entendimientos en la redacción de esta Ordenanza.

Nuestro Bloque venía sosteniendo, en los distintos despachos de Comisión y en el diálogo con el oficialismo, la necesidad, tal vez, de buscar una redacción más amplia, una redacción que tomara algunas cuestiones que luego deberían ser reglamentadas y ampliadas en el pliego, dándole posibilidad de la compulsa a los diferentes oferentes.

Tardamos en llegar a un acuerdo pero, saludablemente, en el día de ayer pudimos consensuar esta Ordenanza y han sido aceptados, en su mayor parte -diría en un 90%- los artículos que habíamos propuesto.

El primer cambio sustancial -y creemos que es el cambio más importante, en la forma y en el fondo- es en el artículo 1°. La Ordenanza original pedía autorización al Departamento Ejecutivo, lo facultábamos no solo al llamado a licitación sino también a la posterior adjudicación. Lo que se solicitó aquí, en este punto, es que se utilizara el mismo mecanismo

que hicimos con el Estacionamiento Medido, por lo que se aprueba el llamado licitación pública del servicio por un plazo de 12 años y el procedimiento para otorgar la concesión para adjudicar será el que establece la Ley Orgánica. Por lo cual este tema seguramente ingrese el año que viene, luego de la licitación y la preadjudicación del Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, para que podamos hacer el contralor que marca la Ley Orgánica y dar la adjudicación final.

Luego, tomamos artículos que estaban ya en la Ordenanza original y que tienen que ver con asignar un único concesionario a las 6 líneas urbanas de pasajeros, e incorporamos como anexo I los recorridos que armara, en base al estudio de la Facultad de Ingeniería, el Departamento Ejecutivo. Y aquí agregamos un párrafo que creemos importante para la gestión municipal, que es la facultad de ampliar los recorridos hasta en un 5% de los kilómetros que tiene cada línea. Esta será una facultad que tendrá el Departamento Ejecutivo y es interesante e importante, viendo que es una concesión de largo tiempo, que ante el crecimiento y ante nuevas demandas de la ciudadanía y de la ciudad tenga esa facultad, sin tener que ser rehén de algunas presiones o algunas exigencias de las empresas. Y si el aumento de la línea, de los recorridos, supera ese 5%, se deberá hacer mediante Ordenanza por este Cuerpo.

Se conserva la autoridad de aplicación, que es la Subsecretaría de Gobierno, y también se lo faculta a que la confección del pliego que va a venir, posterior a esta Ordenanza, se haga en base al estudio que realizó la Facultad de Ingeniería. Estudio que ha sido presentado a este Cuerpo, en el que todos pudimos participar de una reunión convocada por el Departamento Ejecutivo y los miembros de la Facultad de Ingeniería a cargo del proyecto.

Luego incorporamos un artículo, que para nosotros también era importante que quedara consagrado, como bien lo decía anteriormente el Concejal Sánchez, que es el compromiso de incorporar al personal actuante en la nueva adjudicación. Esto tiene como objetivo mantener la fuente laboral y llevarle tranquilidad a los trabajadores de que van a tener garantizada la continuidad laboral en el nuevo concesionario, más allá de quien sea la empresa.

Después, creíamos necesario incorporar por Ordenanza la reglamentación y la determinación de la existencia del servicio de trasbordo, que hasta hoy no existía y que va a ser una de las nuevas implementaciones del servicio.

Luego vienen artículos genéricos, que tienen que ver con la facultad de inspección del D.E. Que estén consagradas por Ordenanza para nosotros es importante porque le da la facultad tanto al Ejecutivo, de mayor fuerza a través de este instrumento y asimismo para la exigencia que hagan los usuarios al mismo Estado de que controle el cumplimiento y el buen servicio público.

Después, tenemos unos articulados que hablan de los derechos de los pasajeros y usuarios. Esto también creemos que es importante. Está relacionado a lo que hoy hablábamos, de la defensa de los usuarios y consumidores, más allá de que existe legislación nacional y provincial. La normativa municipal debe plasmar e ir desarrollando y reglamentando estos derechos que tienen los usuarios en los servicios públicos, y aquí se hace en forma genérica con el transporte urbano.

También se dejan en claro las obligaciones del concesionario. Esto también es importante para que el usuario las pueda hacer cumplir.

Y por último, dejamos establecido por Ordenanza las sanciones a la empresa ante incumplimientos, tanto de cuestiones que estén en esta Ordenanza, en el Pliego que vaya a ser parte del llamado a licitación o del contrato que posteriormente se firme. Esas sanciones se toman como unidad de medida el valor tarifario del boleto y llegan a un máximo de 100 a 10.000 unidades.

Esto, también creemos que es importante tenerlo, más allá que es una facultad del D.E., que exista por Ordenanza, que es el instrumento más fuerte que tiene el municipio para reglamentar algunas cuestiones. Creemos que es necesario que estén establecidos aquí.

Estos son los puntos centrales que tiene la Ordenanza. En la original habíamos planteado otras dos cuestiones, y en la que quiero hacer hincapié y que entendemos que era redundante por eso aceptamos sacarlo de la normativa, era el cumplimiento del boleto estudiantil gratuito. Ya existe una Ordenanza que tiene la misma fuerza que ésta que vamos a estar aprobando, por lo que va a ser obligatorio para el nuevo concesionario tener en cuenta esa normativa, y además el D.E. incorpora esa Ordenanza del boleto estudiantil en el pliego para que el concesionario conozca cual es la normativa a la que se tiene que ajustar.

Reitero lo que dije al comienzo, saludo la decisión del D.E., lamento que haya sido tardía. Nunca existió desde este Bloque y desde el resto de los Concejales, que también creían que éste era el camino, una intención de obstaculizar el tratamiento sino de aportar mayor certeza, mayor prolijidad a lo que se estaba presentando y darle al Gobierno Municipal una herramienta importante para que llame a licitación de este servicio público.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Antes que nada vamos a acompañar esta modificación, porque estamos de acuerdo. En la anterior no íbamos a convalidar la continuidad de la empresa por algunas deficiencias que tenían, que pueden llegar a ser salvables y que, comparado con lo que nos ha hecho sufrir esta otra empresa, eran menores y por eso, cuando aceptaron las modificaciones aprobé y apoyé. En esta -si se hubiese dado el mismo caso, no- porque esta empresa sí nos ha hecho rehenes en todo sentido, inclusive nos ha hecho rehenes realmente a algunos, a los que quedaron adentro, porque no olvidemos que uno de los dueños de esta empresa es uno de los responsables de la mancha histórica que tiene este Concejo Deliberante, no por culpa de los Concejales ni por culpa -en aquel momento- de la Presidencia ni de nadie, sino por culpa de que el modus operandi de esta empresa era a través de la presión. Se creían que las cosas se lograban a través de la presión, y quisieron presionar a los Concejales, los encerraron en este Recinto, y por primera vez en la historia de este Concejo Deliberante no se pudo realizar una Sesión. No hay que olvidarse de eso. En estos momentos es cuando nos tenemos que acordar de esas cosas. También, cuando esta empresa facilitaba los vehículos para llevar gomas para prenderlas frente al Concejo Deliberante, que no sé si en la gestión de la doctora lo había hecho pintar hacía unos meses. También, eran camionetas de la empresa las que presionaban a los Concejales. Entonces, no vamos a ser rehenes de eso.

Así que desde un primer momento estábamos a favor del cambio de concesionario. Espero que haya sido por iniciativa del Gobierno Municipal y no porque se cansaron de hacer plata y destinarla a otras actividades, como todos sabemos.

Voy a ser práctico en ese proyecto que presentamos y aprobamos por unanimidad. Quisiera agregar -para ser coherente con lo que agregué en el anterior- en el artículo 5º, donde termina, exactamente la misma frase que colocamos en el anterior: "...se ponderará el estudio de la instauración del boleto obrero". Para ser coherente en las dos. Así que, al final del artículo 5º, hago moción para que se agregue la frase: "...se ponderará el estudio de la instauración del boleto obrero".

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada por el Concejel.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el artículo 5°.

Sr. SÁNCHEZ. Pido la palabra.

Dos cositas muy rápidas -creo que ya es un tema que lo vimos en demasía-, me gustó y quiero decir porqué -más teniendo en la Sala a Hilario Galli, que tal vez vaya a tener que ver en el tema del traspaso o de cómo se articulará- la diferencia entre el artículo que hablaba del traspaso del personal en la anterior y en esta, es que acá no se les garantiza -en la continuidad- la antigüedad a todos los efectos, no como un ítem en sí. La antigüedad se la pueden reconocer como para el beneficio de las vacaciones o para otro tipo de beneficios, pero no como una norma que instaura el Concejo donde lo único que garantizábamos de la otra manera era que esta empresa, que se hizo multimillonaria, no tuviera que pagar indemnizaciones. De esta manera queda habilitado a que un trabajador pueda continuar en su trabajo, tal como ocurre con en el transporte de la recolección de residuos, que cada empresa nueva que viene se le obliga a la continuidad del personal, pero a la anterior, a la que se va, se le obliga a pagarle la indemnización hasta ese momento.

Me parece que si queremos hacer un cambio de paradigma, poner una empresa nueva, que dé mejores servicios, dé esos servicios por líneas o por colores, por todo lo nuevo que queremos para el beneficio de los ciudadanos, no le pongamos el peso extra de hacerse cargo de indemnizaciones que no le corresponderían porque durante doce años trabajaron bajo relación de dependencia con la que están al día de hoy. Entonces, démosle la posibilidad a cada uno de los trabajadores de poder ejercer ese derecho.

Por eso apoyamos fundamentalmente este proyecto y la modificación que el Bloque Cuidemos Olavarría hizo sobre ese articulado. Ya lo habíamos mencionado en la Comisión de Legislación.

Lo último, en ese mismo artículo 5° que acabamos de modificar, habla de la posibilidad de los trasbordos de línea a línea. Me parece muy de vanguardia, muy inteligente la idea. Sé que también estuvieron evaluando hacer dos centrales -en general- de trasbordo, creo que una en Urquiza y Del Valle. Ahí propongo para el estudio del Ejecutivo porque a dos cuadras hay una plaza. Me parece que los mejores espacios preparados para un trasbordo, más si son centros de trasbordos donde se hagan paradas e infraestructura para albergar a los que tengan que esperar, qué mejor que una plaza. Y si tiene que ser en el centro y no quieren utilizar la plaza del centro, el lateral del Teatro Municipal también alberga un lugar mucho más espacioso que, donde de hecho a veces se hace, que es en Dorrego y Rivadavia. Eso lo digo a modo de sugerencia. Siempre se está a tiempo de mejorar eso.

Dicho eso, apoyaremos esta reforma.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

El proyecto en tratamiento es un tema relevante para la ciudad y principalmente para nuestros vecinos. Desde nuestro punto de vista el D.E. ha trabajado este tema en forma comprometida y conjunta con la Facultad de Ingeniería, quien brindó todo su asesoramiento. Esto nos consta, en el expediente está el informe técnico, también -como ya acá se ha dicho- con las reuniones que hemos tenido con docentes y alumnos avanzados de la Facultad, y también con las

puertas abiertas de la Subsecretaría de Gobierno y la Facultad de Ingeniería, que siempre se brindó abierta a cualquier consulta que tuviéramos los Concejales.

Docentes y alumnos avanzados de la Facultad realizaron un estudio técnico específico en referencia al uso que los olavarrrienses hacen del transporte público, como por ejemplo la cantidad de personas que utilizan el servicio, horarios pico, el recorrido de todas las líneas, líneas que tienen mayor cantidad de usuarios, las frecuencias, las paradas, entre otras cuestiones. Todo este trabajo de investigación se plasmó en un informe técnico, el cual fue utilizado por el D.E.M. para confeccionar los criterios para realizar el llamado a licitación del transporte público urbano y para confeccionar el pliego correspondiente.

Es pertinente destacar –como ya lo anticipó el Concejal Sánchez- que el nuevo servicio de transporte público contará con un sistema de trasbordo, mediante el cual los usuarios podrán con un mismo costo o un mismo pasaje realizar el trasbordo de una línea a otra, lo cual facilitará el acceso a más lugares y, de este modo, también es una forma de ampliar los recorridos.

Cabe aclarar que en la actualidad, con las líneas que tenemos, hay un sector de la ciudad que por ejemplo no llega directamente a lo que es el Campus Universitario. Todas las personas que vivimos en la zona del CECO II, UTA, Barrio Jardín, Barrio Pym, el colectivo para llegar a la zona universitaria nos deja en Pellegrini y Pelegrino, con lo cual hay que tomar otro colectivo y pagar o bien caminar. Esta es la solución a esto, así que es para celebrarlo.

Por lo antedicho, considero necesario facultar al D.E.M. para llamar a licitación. Entendemos que están las condiciones dadas para hacerlo y principalmente teniendo en cuenta los estudios realizados que respaldan los requerimientos, los requisitos que constarán en el pliego, para que los vecinos tengan un servicio público de calidad, que respete los derechos de todos los ciudadanos y todos puedan ser usuarios del servicio.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, no sé si cuestionar –o, al menos- sí me asombra que la postura por parte del Bloque oficialista sea la de entender que los vecinos de Olavarría necesitaban un nuevo servicio, mejorado, acorde a las necesidades que tiene la gente y que por eso se haya elaborado esta propuesta y que ese sea el criterio por el cual convenía o conviene llevar adelante esta apertura de licitación y la elaboración de este nuevo proyecto de sistema de servicio de transporte público.

Coincido en este sentido con lo que esgrimía el Concejal Rodríguez. Hubiese sido lo más aceptable que ese criterio se utilizara también para los vecinos de las localidades. Es una suerte de discriminación negativa hacia los vecinos. Por qué en las localidades no se merecen y no conviene tener un mejor servicio.

Nosotros también coincidimos con que era necesaria la modificación, la creación de un nuevo proyecto, de un nuevo sistema, la apertura de licitación. Vemos con buenos ojos el trabajo que ha realizado la FIO, el estudio que ha llevado adelante. Tuvimos la posibilidad de estudiar tanto los proyectos, como también discutir y debatir en la posibilidad que se dio desde el Ejecutivo, en la cual también estuvo presente el Secretario Hilario Galli, y ahí pudimos llevar adelante algunas consultas.

Lo que sí nos gustaría dejar en claro, y si uno analiza cómo ha sido la prestación del servicio de Nuevo Bus a lo largo de estos doce años, también en aquel momento, cuando se aprobó la concesión del servicio, había una Ordenanza y un contrato que exigían ciertas normas y parámetros de cumplimiento para la empresa: recorridos, frecuencia de los mismos, la exigencia de cómo tenían que ser las unidades, de cómo debe ser la prestación del servicio.

Algo similar a lo que también mencionaba anteriormente con el servicio interurbano. Sin embargo, a pesar de que había exigencias y parámetros que disponían que la empresa debía cumplir para brindar un servicio de calidad a los ciudadanos, prácticamente ninguno de estos presupuestos se llevó adelante. De hecho, no vamos a redundar ni a profundizar, pero nos encontramos con un servicio de transporte público urbano que no respetaba los recorridos ni las modificaciones de los mismos, con unidades que han llegado casos en los que se les ha salido los rodados, se han prendido fuego. Un desastre, un verdadero desastre lo que ha llevado adelante la Empresa Nuevo Bus a lo largo de estos doce años.

Y esto, que sea de esta manera, significa -en principio- irresponsabilidad por parte de la empresa, pero también impericia y falta de control por parte del Ejecutivo. Y creo que este punto es fundamental para entender que el proyecto que se ha presentado o que se pueda presentar puede tener las mejores intenciones, puede ser serio, como entendemos nosotros que ha sido el estudio de la FIO, y puede tener las mejores pretensiones, pero si desde el Ejecutivo, desde el Estado Municipal no se asume un rol preponderante de intervención, de control, de aplicación del mismo, es lo más probable que falle, como sucedió con el pliego y con el contrato de concesión anterior con la Empresa Nuevo Bus.

Es en este sentido que nosotros, en reiteradas ocasiones, cuando hemos tratado el tema del estacionamiento, cuando hemos tratado recién el boleto interurbano, cuando hablamos del Matadero, siempre tenemos una postura en la que entendemos que el Estado debe cumplir un rol fundamental. En este caso concreto va a ser fundamental el rol que asuma el Ejecutivo, de control o de contralor de la prestación del servicio para todos estos parámetros que se establecen en la Ordenanza o que se establecen en el pliego de licitación, y todo este estudio que ha llevado adelante como propuesta la FIO, se pueda plasmar como una realidad. Veremos qué es lo que sucede.

Van a contar con el acompañamiento de este Bloque, vamos a aprobar este proyecto, porque entendemos que es necesario para Olavarría que se dé este cambio de prestación del servicio, tanto por una nueva empresa, como así también el sistema que se lleva adelante. Y vemos como positivas muchísimas de las cuestiones que se plantean.

Sí obviamente coincidimos también -como bien mencionaban anteriormente-, que nos hubiese gustado más tiempo de debate, nos hubiese gustado que el Ejecutivo haga partícipe no solamente a los Concejales sino también a las Instituciones barriales, a las Juntas Vecinales, Sociedades de Fomento, Centros Culturales, Centros de Jubilados, para poder también charlar con ellos la frecuencia y los lugares por donde pasa el recorrido; explicarles cómo se va a llevar adelante este sistema. Creo que debe hacerse una campaña fuerte de comunicación y de información hacia la ciudadanía de cómo va a ser el nuevo sistema de transporte público. Los vecinos de Olavarría no están acostumbrados y no tienen ni idea de qué es un trasbordo. Y hay vecinos que piensan que en su barrio no va a pasar el colectivo o que no los va a llevar a un determinado punto porque conocen o desconocen la existencia del nuevo mecanismo de trasbordo, y es fundamental que se los comuniquemos bien a los vecinos.

Quizás hubiese sido la mejor manera trabajarlo en ese sentido. No se dio así. Hoy este proyecto se está tratando de esta manera. Lo vamos a acompañar y deseamos que el Ejecutivo asuma su rol de control para que esto se dé como todos esperamos.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Es para aclarar unas cuestiones. Escuché decir que el Ejecutivo no se preocupó por las localidades. Lo que se está haciendo con este proyecto es un proyecto en etapas. Desde mi

lugar, hace más de 30 años que uso el transporte interurbano y siempre fue un servicio ineficiente. No deficitario, porque eso sería ya un tema de la empresa que lo maneja, pero sí con muchas ineficiencias.

Se está tratando de buscar soluciones y no inconvenientes. Como decía recién, es un proyecto en etapas. La primera etapa es de análisis y modificación de la red troncal. Una vez que esté funcionando se verá cómo hacer las correcciones, y una vez que todo esto esté funcionando correctamente se analizará la modificación de las líneas interurbanas.

Estamos anticipando un mal funcionamiento de algo que todavía no está en marcha. Creo que la idea es que esto vaya para mejor, y una vez modificada la red local dirigirse al Ejecutivo hacia la parte interurbana. Pero -sobre todo- destacar que en ningún momento se deja de lado a las localidades, sino todo lo contrario.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Primero, adelantar que vamos a acompañar este proyecto, este estudio, porque hay que destacar y resaltar que proviene de un estudio hecho por la Facultad de Ingeniería, algo que desde este Bloque siempre hemos recalado la importancia técnica y académica de contar con una Casa de estudios en nuestra ciudad y que sea aprovechada para el apoyo que se dé al municipio y a cualquier otra empresa del Partido que solicite técnicamente ese apoyo, y vemos con buenos ojos que esto haya sucedido.

Dos cuestiones que queremos dejar en el debate –también se lo hemos acercado al D.E.–, es reforzar -por un lado- la parte del usuario en lo que es la línea 147. Es una línea de reclamos que el Municipio ha puesto en funcionamiento. Tuvimos vista del modelo del pliego licitatorio; el artículo 12° de ese pliego, en las condiciones particulares, hablaba del Libro de Quejas.

Y conversando con el D.E. mencionaron el refuerzo de la línea 147, porque nuestro interés cuál era. Es que para tener un sistema bastante ágil, donde el órgano de contralor o el concedente o el órgano de aplicación que sea el Ejecutivo, ante el primer reclamo o denuncia del vecino a la empresa que automáticamente fuera notificado al D.E. en el mismo instante.

Nos comentaba el Subsecretario de Gobierno –que nos acompaña en el debate- que para eso tienen presente la línea 147, de reclamos, por lo que solicitamos se tenga en cuenta, no sólo en el pliego sino posteriormente al pliego, una fuerte difusión para que el vecino vaya a esta línea y utilice esa vía de reclamo.

Y lo segundo, que también lo mencionamos en la Comisión de Legislación, que fue incorporado en un Despacho, un pedido por la ampliación o la posibilidad de estudio para que el servicio de transporte urbano llegue al Cementerio Loma de Paz. Un lugar que los vecinos transitan y hay días o fechas importantes en las cuestiones sentimentales que el vecino va hacia el cementerio. La intención nuestra es que en el pliego, no así en la Ordenanza –entendimos que es el pliego que tiene que ir- se deje previsto un servicio complementario para el Cementerio Loma de Paz en horario y frecuencia a determinar, porque entendemos bien que de las 6 líneas que hay, la línea más cercana que pasa por el Cementerio Loma de Paz es la línea 501. Cuando en su momento hicimos una propuesta de que se ampliara ese recorrido, y con criterio nos decía el Subsecretario Galli que el estudio ya estaba hecho con la frecuencia definida. Si nosotros ampliábamos ese recorrido alteraríamos la frecuencia y alteraríamos los trasbordos. Entendimos que esto era así. Por eso sugerimos que en el pliego se incorpore la posibilidad de estudio de un servicio complementario. Esto lo queríamos dejar asentado en la Versión Taquigráfica y en el debate por la temática.

Y lo otro que sí queremos resaltar, es el tipo de estudio con que nos encontramos. Por ahí tiene dos maneras, la mencionó el Concejal Rodríguez, que así fue la cuestión técnica que mencionó el Ingeniero Galván, y creemos sí que es un cambio positivo en el sentido de que hay un corrimiento de las paradas. Eso está pensado en la agilización del sistema; la idea de los trasbordos y el alcance. Recordemos que en este nuevo recorrido aparece Parques Industriales, que era una demanda desde hace mucho tiempo, no solo por el crecimiento de los Parques sino por el alcance que iba a tener, y el tema de los Cuarteles, Barrio Belén y Mataderos, que había sido también un pedido de vecinos porque pasada la ruta es una de la zona que más ha crecido en radicación de residentes.

Nos interesó mucho este informe porque aparece la base técnica, y eso es lo que celebramos y vemos como muy positivo. Vamos a pensar un servicio para delante de la ciudad, también implicando que el estacionamiento medido va a tener una incidencia en esto. Entonces, estamos ante un casco urbano de la ciudad donde tanto el servicio de estacionamiento o el transporte público va a cambiar la fisonomía de lo que viene para delante, por lo menos en los próximos 30 años, es lo que creemos nosotros. Solamente queríamos dejar sentado esta postura.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En el mismo sentido que hablaba el Concejal Vitale sobre la posibilidad de que en el pliego figure el recorrido hacia el Cementerio Loma de Paz, nosotros recibimos –creo que todos los Bloques- una petición de vecinos del Barrio Matadero donde pedían que el colectivo urbano –creo que es la línea 502- llegara hasta una segunda rotonda más. Creo que es hasta la calle 152 ó 153.

Si bien está facultado el Departamento Ejecutivo a aumentar un 5% el recorrido de cada línea, por lo menos para que figure en la Versión Taquigráfica y nosotros tomemos en cuenta que, al momento de la adjudicación, se exija a la empresa que preste el servicio a los vecinos del Barrio Matadero, básicamente en los horarios escolares, porque si bien es cierto que dicen que le corresponde el uso del servicio interurbano, lo que es cierto que en los horarios pico los colectivos que vienen de otras localidades ni siquiera paran y la gente tiene que caminar muchas distancias.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto que fue aprobado por la moción del Concejal Iguerategui, más allá de que reglamentariamente debería corresponder la votación del proyecto original. Al ser por unanimidad, vamos a someter el proyecto alternativo a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza alternativo, correspondiente al Expte. N° 340/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 10°.**
- **Los artículos 11° y 12° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4356/18.

Corresponde al Expte. 5148/18 D.E.
recaratulado 340/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4356/18

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a licitación pública para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano por un plazo de 12 (años). El procedimiento administrativo para otorgamiento de la concesión será el determinado por los artículos 53 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: La concesión a licitar se asignará a un único concesionario en las seis (6) líneas urbanas de pasajeros, cuyos recorridos se incorporan como Anexo I de la presente Ordenanza. Los mismos podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación en tanto no signifique un incremento de los kilómetros determinados por línea superior al 5% de cada una de ellas. En caso de superarlo, deberá aprobarse por ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Establécese como autoridad de aplicación para la elaboración de los pliegos, condiciones técnicas, y demás documentación pertinente para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano, a la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o a la dependencia que en el futuro asuma sus competencias, conforme los lineamientos del relevamiento y rediseño técnico elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la licitación Pública que por esta Ordenanza se autoriza.-

Obligación de incorporación de personal

ARTÍCULO 4°: El nuevo concesionario deberá incorporar el personal que se encuentre trabajando en relación de dependencia con el actual concesionario al momento de finalizar la concesión, desempeñándose efectivamente como plantel operativo del actual Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, los que deberán ser incorporados bajo dicha relación por adjudicatario.-

ARTÍCULO 5°: Determinase desde el momento de comienzo del contrato la implementación de un sistema de trasbordo gratuito entre líneas. Esta combinación podrá realizarse en cualquier punto de la red del sistema de transporte urbano. Las condiciones que se aprueben deberán ser informadas al usuario por el nuevo concesionario. Se ponderaría el estudio de la instauración del boleto obrero

ARTÍCULO 6°: El Municipio, a través de la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de inspeccionar en forma integral y controlar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin. La supervisión podrá ser realizada por las dependencias comunales competentes o por aquellos funcionarios designados a tal efecto por el Intendente Municipal.-

Derechos y deberes del pasajero/usuario

ARTÍCULO 7°: Los usuarios del servicio tendrán derecho a:

- Que los servicios observen correcta puntualidad;
- Que las condiciones de los vehículos sean de máxima higiene y limpieza;
- Que los vehículos tengan la mejor condición mecánica;
- Viajar sentados con el debido confort, o de pie sólo en casos excepcionales;
- Recibir el trato respetuoso y educado por parte del conductor de la unidad, y personal de inspección y control de la empresa.

Asimismo deberán:

- Atender a las indicaciones y/o recomendaciones del conductor y personal de inspección y control de la empresa;
- Observar una conducta respetuosa hacia el resto de los pasajeros;
- Abstenerse de causar daños intencionales en los vehículos;
- No atentar contra la limpieza y aseo de los vehículos.

Obligaciones del concesionario:

ARTÍCULO 8°: Sin perjuicio de las que se establecen en el Pliego, serán obligaciones del Concesionario:

- Llevar la contabilidad en forma precisa, permitiendo la revisión periódica de sus libros y demás documentación relacionada con la prestación del servicio, por parte del Municipio;
- Dar estricto cumplimiento a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y demás reglamentación que rigen en la materia;
- Presentar bimestralmente las constancias de cumplimiento de leyes y cargas sociales y sindicales para el personal de dependencia y tributarias nacionales y provincial, vinculados a la Concesión mediante fotocopia de aportes realizados.
- Permitir y facilitar las inspecciones que realice el personal municipal, debidamente autorizado y de los organismos competentes de contralor en la materia.
- No tener deudas por ningún concepto con la Municipalidad de Olavarría.
- Abstenerse de utilizar automotores que no se encuentren autorizados por el Municipio, o que incumplan los requisitos establecidos en este Pliego para conformar el Parque Automotor aplicado al servicio.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de seguridad e higiene, obligándose a realizar las desinfecciones correspondientes.
- Colocar en el interior de los vehículos en forma visible los itinerarios, horarios y tarifas vigentes, e identificación del/los choferes a cargo de la unidad.

- Permitir que viajen gratuitamente los menores de 5 (cinco) años conforme Decreto Reglamentario Ley 16378 / Art. 80.

Incumplimiento/Sanciones

ARTÍCULO 9°: El incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en la presente Ordenanza, en el pliego y/o en el respectivo Contrato resultante, dará derecho al Municipio a la aplicación de multas, previa notificación para su corrección y/o descargo. Las multas se graduarán de acuerdo al VTB (Valor Tarifario del Boleto) vigente al incumplimiento, entre un mínimo de 100 (cien) VTB hasta un máximo de 10.000 VTB, conforme a la gravedad del hecho. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan a distintas infracciones, y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimientos que se verifiquen en esa forma. No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las 48 Hs. de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Municipio.-

ARTÍCULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la autorización otorgada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 12°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA

ORDENANZA N° 4356/18

Recorridos según línea:

LÍNEA 500

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando Belgrano hasta Lavalle, Av. Sarmiento, Rivadavia, Av. Colón, Alsina, Dorrego, Lamadrid, Hornos, Rivadavia, Calle 18 bis, Aramburu, P. Esquivel, Lavalle, Av. Avellaneda, Av. Pellegrini, Av. Perón, Av. La Rioja, Milstein, Santa Fé, Av. Avellaneda, Av. La Rioja, Av. del Valle, Campus Universitario, Av. del Valle, 9 de Julio, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 501

Inicio en intersección calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Lavalle, Av. de los Trabajadores, Av. Alberdi, Av. Sarmiento, Av. Ituzaingó, República del Líbano, Av. Alberdi, Av. de los Trabajadores, Rivadavia, Álvaro Barros, Alsina, Dorrego, Av. Pringles, Av. Sarmiento, Av. Urquiza, Av. Colón, Circunvalación, Autopista Fortabat, Barrio AOMA,

Autopista Fortabat, Av. del Valle, Av. La Rioja, Campus Universitario, Av. del Valle, Av. Pellegrini, Av. Colón, Av. Urquiza, Av. Sarmiento, Av. Pringles, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 502

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Alsina, Av. del Valle, Lamadrid, Cortés, Av. Pringles, Av. Pueyrredón, Av. Pellegrini, Azopardo, Tierras del Fuego, Balcarce, Av. Urquiza, Dorrego, Manuel Leal, Av. de los Trabajadores, Circunvalación, Rotonda PIO, vuelve por Circunvalación, Av. de los Trabajadores, Av. Pringles, Rotonda Perito Moreno y Av. Emiliozzi, vuelve por Av. Emiliozzi, Av. Pringles, Merlo, Alsina, Dorrego, Lamadrid, Belgrano, Belgrano y Moreno.-

LÍNEA 503

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Ayacucho, Hornos, Junín, Cortés, Av. Ituzaingó, Calle del Maestro, Balcarce, San Lorenzo, Coronel Suarez, Lavalle, Dorrego, Moreno, Rufino Fal, España, Av. de los Trabajadores, Av. Urquiza, Av. Sarmiento, Celestino Muñoz, Pelegrino, Av. Pellegrini, Av. Pueyrredón, España, General Paz, Moreno, Belgrano, Belgrano y Moreno. Línea 503 A *Extensión a la Soc. Rural. Av. Ituzaingó / Del Maestro / Av. Ituzaingó.

LÍNEA 504

Inicio de intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Lavalle, Av. Colón, Cerrito, Av. Sarmiento, Av. Junín, Av. Colón, Av. Alberdi, Av. del Valle, Tacuarí, Pelegrino, Ayacucho, Balcarce, Av. Ituzaingó, Av. del Valle, Av. Alberdi, Roque Sáenz Peña, Av. Junín, Av. Sarmiento, Maipú, Av. Colón, Alsina, Dorrego, Lamadrid, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 505

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Lavalle, Necochea, Av. Ituzaingó, Belgrano, Junín, Av. Colón, Av. Ituzaingó, Sáenz Peña, San Lorenzo, Av. de los Trabajadores, Alsina, Dorrego, Lamadrid, San Martín, Av. Pringles, Av. del Valle, Campus Universitario, Av. del Valle, Av. La Rioja, Av. Perón, Av. Pellegrini, Av. Avellaneda, Rivadavia, Calle 18 bis, Aramburu, P. Esquivel, Lavalle, Canaveri, Vicente López, Pelegrino, Moreno, Moreno y Belgrano.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 403/18 H.C.D. BLOQUE DE LOS TRABAJADORES. PROYECTO. DE
ORDENANZA, REFORMULACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA 294/85,
INCORPORANDO ART. 11° BIS, CAP. 5 (COSTO DEL
CERTIFICADO DE SANIDAD A CARGO
DEL EMPLEADOR).**-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muy brevemente. Esta es una Ordenanza que incorpora un articulado, en realidad un artículo bis, a una Ordenanza ya existente. Porque el fondo de la cuestión ya está sancionado, y es que –como todos ustedes saben- dentro de los requisitos que genera trabajar en ciertos lugares, por salubridad se les solicita a los trabajadores que tramiten y que posean una libreta sanitaria –carnicerías, panaderías, etc.-, en varias actividades que tienen que ver con la manipulación de alimentos. Esto está estipulado; las condiciones, en general, están en la Ordenanza que viene del año 1985, la N° 294, que fue modificada en el año 2000 por la Ordenanza N° 2487, que es la que instaura el tema a colación, que es la obligatoriedad de que el pago de los trámites que lleven a la obtención de este certificado tiene que ser a cargo del empleador. Eso ya estaba. Casualmente, comenté que se sancionó en el año 2000.

Desde el Bloque del Peronismo se sanciona esa ordenanza y también –como dije-, casualmente por un Concejal de apellido Sánchez –que no era yo, obviamente-.

Lo que queremos hacer acá es recordar a los trabajadores que por ahí no tienen el conocimiento, porque no fue tan fácil hacerme de esta Ordenanza para encontrar esta obligatoriedad, y basado en esto hemos visto algunos casos prácticos en que el costo de esta realización se lo trasladan al trabajador. Entonces, queremos que el trabajador sepa. Hemos también hablado con algunos gremios para que, una vez que sea sancionada esta Ordenanza, también informen en sus gremios, en las carteleras y en distintos lugares, de esta obligatoriedad a cargo del empresario y no del trabajador.

Así que lo que proponemos es el agregado de un artículo 11° bis, que dice (leyendo): “Colóquese en la tapa, en lugar visible del certificado de sanidad entregado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un recuadro con la leyenda: “El costo para la realización del certificado de sanidad está a cargo del empleador”.

Es todo. Esperamos el acompañamiento para que esto no recaiga sobre los trabajadores, cuando legalmente no es así. Solicito el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 403/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4357/18.

Corresponde al Expte.: 403/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4357/18

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza la reformulación parcial de Ordenanza antecedente, la que conceptualmente conformará íntegramente la normativa de la Ordenanza

Nº 294/85 y con base legal en las facultades del Honorable Concejo Deliberante en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y modificatorias).-

ARTÍCULO 2º: Incorpórese el Artículo 11º bis, Capítulo V de la Ordenanza Nº 294/85 el que quedará redactado según el siguiente texto:

“ARTÍCULO 11º bis: Colóquese en la tapa en un lugar visible, del certificado de sanidad entregado pro el Departamento Ejecutivo Municipal, un recuadro con la leyenda *“El costo para la realización del certificado de sanidad está a cargo del empleador”*.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 073/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PYTO. DE
ORDENANZA. ESTABLECIENDO EMPLAZARSE DENTRO DEL
PARTIDO DE OLAVARRÍA UNA FARMACIA POR CADA
TRES MIL HABITANTES POR LOCALIDAD Y A
UNA DISTANCIA NO INFERIOR A LOS
TRESCIENTOS METROS**

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza está relacionado, obviamente, con la posibilidad o la intención de un grupo económico –para ser más expresivos, el grupo Farmacity- que en los últimos años, sobre todo en el último tiempo, tiene la intención de desembarcar en la Provincia de Buenos Aires. Esta intención manifiesta es contraria a la Ley Provincial que rige en la materia. Es en este sentido que hemos presentado este proyecto de Ordenanza con la intención de salvaguardar los intereses de las farmacias locales, siempre en sintonía y en concordancia con la Ley Provincial.

Dentro de los considerandos de este proyecto de Ordenanza decimos que la Ley Nº 10.606 reglamenta el ejercicio de la profesión farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires, y dice: (leyendo): “Las farmacias, por ser una extensión del sistema de salud, estarán racionalmente distribuidas en el territorio provincial, a fin de asegurar la atención y calidad de su servicio, como asimismo en procura de posibilitar el acceso al medicamento de manera equitativa y racional. Que, por otra parte, debe tenerse presente que por su condición de bien social, de conformidad con el Artículo 36º Inciso 8 de la Constitución Provincial, el medicamento integra el derecho a la salud, destacándose que la atención en salud no debe regularse con reglas de un mercado absolutamente comercial; en tanto que el criterio profesional, el uso racional del medicamento y el bienestar general deben primar en el ejercicio de la farmacia comunitaria. Que farmacia es un servicio de utilidad pública, conforme el Artículo 1º de la Ley 10.606, encontrándose su funcionamiento sujeto a un régimen legal específico, cuya fiscalización se encuentra a cargo del Estado, lo cual responde a la necesidad de garantizar un servicio de calidad al público, acorde a la naturaleza de la farmacia como centro sanitario al servicio de la comunidad”.

Dentro del articulado que establece la Ordenanza, los puntos más importantes son los siguientes: El artículo 1° establece que solo podrán emplazarse dentro del Partido una farmacia por cada 3 mil habitantes, tomándose como base los datos arrojados por el último Censo Nacional de población, y deberá existir entre las farmacias una distancia no inferior a los 300 metros medidos de puerta a puerta por camino peatonal. Artículo 2°: Las oficina farmacéuticas solo podrán anunciarse públicamente con la denominación con la cual fueron habilitadas y/o autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley 10.606, no pudiendo existir en cada localidad más de una farmacia con igual o muy similar denominación. Artículo 3°: Queda prohibido la utilización de letreros o elementos comunes que simulen una red o cadena de farmacias o que de algún modo sugieran la existencia de “sucursales”.

Básicamente estos son los puntos más importantes de esta Ordenanza. Esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques, el acompañamiento del Bloque oficialista, siendo manifiesto y público el posicionamiento del Intendente Ezequiel Galli al respecto, contrario a la instalación de este grupo económico en el Partido de Olavarría y en la Provincia de Buenos Aires, por lo cual entendemos que contaríamos con el apoyo de los Concejales de este Cuerpo.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para adelantar que nuestro Bloque va a acompañar el proyecto de Ordenanza, toda vez que –como ha dicho el Concejel preopinante- ha sido vocación del señor Intendente Municipal tratar de proteger al desempeño de la actividad farmacéutica, así como también el contenido del texto de la Ordenanza replica prácticamente en su totalidad la ley vigente.

Así que por eso lo vamos a acompañar.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Simplemente una aclaración. El formato vino como Ordenanza y nosotros lo vamos a votar tal cual fue presentado. Pero tenemos algunas dudas, que incluso lo hemos hablado con algunos otros Concejales, de que si bien emitimos opinión de que adherimos unánimemente al espíritu de la ley 10.606, de Provincia, en realidad la autoridad de aplicación es la Provincia, es el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Farmacias, lo cual nos fue explicado por los farmacéuticos de Olavarría, que todo el trámite se hace en La Plata.

En realidad el apoyo es más simbólico que práctico, pero compartimos el espíritu de la Ley provincial, y por eso vamos a votar en consecuencia, independientemente del formato que se le ha dado como Ordenanza. Lo vamos a votar como que apoyamos a la Ley 10.606 en la Provincia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 073/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 7°.**

- Los artículos 8° y 9° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4358/18.

Corresponde al Expte. 073/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 5 8 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Establézcase que sólo podrán emplazarse dentro del Partido una farmacia por cada 3.000 habitantes por localidad, tomándose como base los datos arrojados por el último Censo Nacional de población y deberá existir entre las farmacias una distancia no inferior a los 300 metros, medidos de puerta a puerta por camino peatonal.-

ARTÍCULO 2°: Las oficinas farmacéuticas solo podrán anunciarse públicamente con la denominación con la cual fueron habilitadas y/o autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley 10.606, no pudiendo existir en cada localidad más de una farmacia con igual o muy similar denominación.-

ARTÍCULO 3°: Queda prohibido la utilización de letreros o elementos comunes que simulen una red o cadena de farmacias o que de algún modo sugieran la existencia de “sucursales”.-

ARTÍCULO 4°: El farmacéutico o los integrantes de una sociedad propietaria de una farmacia se abstendrá de realizar actos o celebrar convenios que de cualquier forma impliquen una disminución de su independencia técnica o de criterios en el ejercicio de la profesión, como asimismo, que afecten o puedan afectar el debido cumplimiento de la normativa aplicable o resulten incompatibles con esta, como ser el contrato asociativo, de franquicia, entre otros.-

ARTÍCULO 5°: Podrán emplazarse o funcionar en el Partido las oficinas farmacéuticas que sean de propiedad de un profesional farmacéutico; de una sociedad de responsabilidad limitada o de una sociedad colectiva, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de la Farmacia; de Sociedades en Comandita Simple formadas entre profesionales habilitados para el ejercicio de la Farmacia y terceros no farmacéuticos, actuando éstos últimos como comanditarios, no pudiendo tener injerencia en la dirección técnica. Este tipo de Sociedades podrá autorizarse en cada caso para la explotación de una farmacia y la comandita deberá estar integrada por personas físicas, quienes a los fines de la salud pública, deberá individualizarse ante la autoridad sanitaria. El o los socios comanditarios no podrán participar de más de tres (3) Sociedades propietarias de Farmacias; o de Obras Sociales, Entidades Mutualistas y/o Gremiales que desearan instalar una Farmacia para sus asociados.-

ARTÍCULO 6°: A los fines de la adecuada organización de los turnos, toda modificación en la titularidad de las farmacias instaladas en el Partido deberá ser notificada fehacientemente y con antelación suficiente (60 días) al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires filial Olavarría, sin perjuicio de las presentaciones que al efecto corresponda efectuar por ante la autoridad sanitaria provincial.-

ARTÍCULO 7º: Comprobada la infracción por los inspectores municipales actuantes, se labrará el acta correspondiente, girándose las actuaciones a la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.-

ARTÍCULO 8: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPE. 5501/18 D.E. RECARATULADO 371/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
DESAFECTACIÓN DE ZONA 12, CLUB
ESTUDIANTES Y AFECTACIÓN
COMO ZONA 7.-**

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Antes de empezar con mi alocución, quería hacer la propuesta de un cambio en el proyecto de Ordenanza que todos los Concejales tienen en sus bancas.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- ¿Es un proyecto alternativo o una moción a uno de los artículos?...

Sr. ARGUIÑENA.- Es una moción en uno de sus artículos, después es todo lo mismo. Pero si se quiere cambiar todo....

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada por el Concejel como proyecto alternativo, porque así lo presentó.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejel Arguiñena, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Le solicito Concejel Arguiñena que después me alcance la propuesta alternativa por Secretaría.

Sr. ARGUIÑENA.- Sí, señor Secretario.

Este es un proyecto de Ordenanza donde se debe cambiar el artículo 4º de la Ordenanza de la Ordenanza 3585/13, donde se rectifica la afectación como uso específico al Club Estudiantes con destino área verde y afectar esta zona con usos permitidos distintos, tales como residencial, comercial, etc.

El estado actual y la falta de mantenimiento en el que se encuentra este espacio abierto tienen un efecto adverso sobre el espacio barrial circundante, influenciando de forma negativa sobre el carácter urbano de esta comunidad.

Se pretende la puesta en valor del sector sin alterar la escala barrial y en convivencia con su destino original.

Se trata de adoptar las medidas tendientes a implementar normas legales y urbanísticas a los efectos de controlar y regular el uso del suelo sobre la renovación urbana.

Como arquitecto y, por ende urbanista, diseño ciudad, y por este motivo debo velar porque se construya y no oponerme a ello, pero también debo cuidar el diseño de la ciudad en un todo. Por esto es que en las bancas encontramos una copia del proyecto de Ordenanza con una pequeña reforma para el proyecto, pero una gran reforma desde lo urbano, permitiendo ésta –como dije anteriormente- no alterar la escala barrial lo menos posible, pero dejando que se construya.

Por esto es que solicito la aprobación de este proyecto de Ordenanza que está en las bancas con su reforma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 371/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4359/18.

Corresponde al Expte. 5501/18 D.E.
recaratulado 371/18 H.C.D.

Olavarría, 05 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 5 9 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Desaféctese de Zona 12 – Uso Específico “Club Atlético Estudiantes” establecido en Artículo 2°, Decreto Ordenanza N° 105/79 y ratificado en Artículo 4° de Ordenanza N° 3585/13 – al sector N.O. del inmueble denominado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Qta. 73, Pc. 2 a, de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Aféctase como Zona 7, Residencial 3, del Distrito V, al sector del inmueble detallado en el artículo 1°), que integra el Área Urbana según Dto. Ordenanza N° 104/79, para el cual se establecen los siguientes usos e indicadores Urbanísticos:

1- Usos Permitidos:

Grupos **1-** Residencial a, **5-** Sanidad, **8-** Administración, **9-** Servicios Públicos a, **11-** Culto, **12-** Social, **13-** Espacios Verdes, **14** y **16** – Esparcimiento a y c, **17** y **18-** Comercio Diario a y b, **19** y **20** – Comercio Periódico a y b, **21-** Comercio Ocasional.-

2- Indicadores Urbanísticos:

Densidad Neta Máxima: 200 hab./Ha.

F.O.S.: Máx.: 0,6

F.O.T.: Máx.: 0,80

Dadas las condiciones de localización del inmueble y las características de su entorno se permitirá el uso residencial b y c (vivienda plurifamiliar y hotel respectivamente).-

ARTÍCULO 3°: La materialización del uso del suelo en el predio incluido en el Artículo 1°) estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las condiciones de habitabilidad respecto a la provisión de infraestructura de servicios esenciales, debe ser garantizada – alumbrado público, energía eléctrica domiciliaria, agua corriente y desagües cloacales a red, pavimento y gas natural.
- El emplazamiento no ocasionará perjuicio a terceros respecto de la trama urbana existente, ni interferirá en futuros ejes de crecimiento. No podrán ocuparse con edificaciones las proyecciones de calles que se determinen como previsibles, previa intervención de las áreas técnicas competentes de éste municipio.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos necesarios para poner en vigencia la misma.-

ARTÍCULO 5°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo agotado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 115/18, invito al Concejal Aramburu, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 50.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**